0000001

BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE

DIEGO BUSTAMANTE CARDENAS (+)
ROQUE BUSTAMANTE CARDENAS
JUAN CARLOS BUSTAMANTE C.
JOSE RAFAEL BUSTAMANTE
PATRICIA PONCE ARTETA
ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE
JOSE MARIA BUSTAMANTE Z.

ESTUDIO JURIDICO
P.O BOX 17-01-02455

QUITO - ECUADOR

MARIO ALEJANDRO FLOR
AGUSTIN HURTADO L.
CARMEN ROBAYO DE HIDALGO

Quito, 12 de octubre de 2010

Señor Dr.
Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito protocolizar en un solo documento la Escritura Publica de Fusión por absorción, aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de las compañías IMBYCSA Inmobiliaria & Mercantil BYC S.A., Inmobiliaria INSELUSA S.A. y Promociones Ecuatorianas de Viviendas PEVISA S.A., otorgada el 25 de junio del 2009 en la Notaria Vigésima Cuarta del Canton Quito; junto a la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.308 de 26 de enero de 2010 emitida por el Dr. Marcelo Icaza Ponce en su calidad de Superintendente de Compañías Subrogante, la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.3445 de 20 de agosto de 2010 emitida por el Dr. Marcelo Icaza Ponce en su calidad de Intendente de Compañías de Quito, Razones Notariales, Razón de Inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, Razón de Inscripción en el Registro de la Propiedad del Canton Quito, la Escritura Publica de Aclaración y Ampliación de la Escritura Publica de Fusión por absorción de las compañías IMBYCSA Inmobiliaria & Mercantil BYC S.A., Inmobiliaria INSELUSA S.A. y Promociones Ecuatorianas de Viviendas PEVISA S.A., otorgada el 7 de junio del 2010 en la Notaria Vigésima Cuarta del Canton Quito y la publicación del extracto en el Diario la Hora del viernes 29 de enero de 2010.

Agradeceré conferirme dos copias certificadas de la protocolización de la documentación solicitada.

Por la atención a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,
BUSTAMANTE & BUSTAMANTE

Dr. Mario Flor López
MAT. 4315 C.A.P.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.

OTORGADA POR:

IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A.,

INMOBILIARIA INSELUSA S.A.

PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A.

CAPITAL ACTUAL: US$ 247.667,00

AUMENTO: US$ 2,00

CAPITAL TOTAL: US$ 247.669,00

DI 4 COPIAS

Registro de la Propiedad QUITO

GG-0014759

S.P/F.R

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y cinco de junio del dos mil nueve, ante mí doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen: Por una parte, en calidad de "ABSORBENTE", el doctor Roque Bustamante Cárdenas, a nombre y representación de la Compañía IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A. en su calidad de Presidente y por lo tal Representante Legal; y, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de celebrada el diez de diciembre del dos mil ocho, conforme documento adjunto; por otra parte, en calidad de "ABSORBIDAS", el doctor Juan Carlos Bustamante Calisto, a nombre y en representación de la Compañía INMOBILIARIA INSELUSA S.A. en su calidad de Gerente General y por lo tal Representante Legal; y, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el diez de diciembre del dos mil ocho, conforme documentos adjuntos, y, el doctor Juan Carlos Bustamante Calisto, a

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO

nombre y representación de la Compañía PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A., en su calidad de Gerente General y por lo tal Representante Legal y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el diez de diciembre del dos mil ocho, según se desprende de los documentos adjuntos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casado, con domicilio en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas sírvase incorporar una de la cual conste la fusión por absorción entre las Compañías, IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A., INMOBILIARIA INSELUSA S.A., PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A., con el consecuente aumento de capital, reforma y codificación de estatutos sociales, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el doctor Roque Bustamante Cárdenas, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio en esta ciudad de Quito, quien comparece a nombre y en representación de IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A. en su calidad de Presidente y por lo tal Representante Legal; y, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A. celebrada el diez de diciembre del dos mil ocho, el doctor Juan Carlos Bustamante Calisto, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en esta ciudad de Quito, quien comparece a nombre y en representación de INMOBILIARIA INSELUSA S.A. en su calidad de Gerente General y por lo tal Representante Legal; y, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de INMOBILIARIA INSELUSA S.A. celebrada el diez de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

diciembre del dos mil ocho, el doctor Juan Carlos Bustamante Calisto, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en esta ciudad de Quito, quien comparece a nombre y en representación de PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. en su calidad de Gerente General y por lo tal Representante Legal; y, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. celebrada el diez de diciembre del dos mil ocho. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS. UNO.- IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A.: UNO) Mediante escritura pública otorgada el cuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, a cargo del doctor Rodrigo Salgado Valdez, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y tres de mayo de mil novecientos setenta y ocho se constituyó la Compañía IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A. DOS) A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del artículo doce de la resolución número cero cero .Q.I.J. cero cero ocho, emitida por la Superintendencia de Compañías el veinte y cuatro de abril del dos mil, se procedió a registrar en el Libro de Accionistas de la Compañía la conversión de los valores expresados en sucres a dólares de los Estados Unidos de América. TRES) Mediante escritura pública otorgada el treinta de mayo del dos mil uno ante la Notaria Segunda del cantón Quito, a cargo de la doctora Ximena Moreno de Solines, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte de agosto del dos mil uno, la Compañía IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A., reformó sus estatutos y aumentó su capital social a la suma de cuatrocientos setenta y cinco dólares con cuarenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América. CUATRO) Mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de octubre del dos mil dos, ante la

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito a cargo del doctor Sebastián Valdivieso Cueva, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el diez y siete de diciembre del dos mil dos, la Compañía IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A., reformó sus estatutos sociales y aumentó su capital social en la suma de ciento cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América. CINCO) Mediante escritura pública otorgada el diez y ocho de noviembre del dos mil tres ante la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito a cargo de la doctor Sebastián Valdivieso Cueva y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el treinta de diciembre del dos mil tres, la Compañía IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A., reformó sus estatutos y aumentó su capital social en la suma de setenta y cinco mil setecientos sesenta y tres Dólares de los Estados Unidos de América. SEIS) Mediante escritura pública otorgada el veinte de diciembre del dos mil cinco, ante la Notaria Tercera del cantón Quito, a cargo del doctor Roberto Salgado Salgado y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el treinta de diciembre del dos mil cinco, la compañía IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A., reformó sus estatutos sociales y aumentó su capital social en la suma de sesenta y seis mil ciento cuatro Dólares de los Estados Unidos de América. SIETE) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A., celebrada el día diez de diciembre del dos mil ocho, resolvió aprobar la fusión por absorción entre la compañías IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A., INMOBILIARIA INSELUSA S.A. Y PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A., con el consecuente aumento de capital y codificación de estatutos de la compañía absorbente. TERCERA: DISOLUCION ANTICIPADA.- El doctor Juan Carlos Bustamante a nombre y en representación de la Compañía

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA 4 QUITO - ECUADOR

INMOBILIARIA INSELUSA S.A. y de la Compañía PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A., dando cumplimiento a lo resuelto por las Juntas Generales de Accionistas tanto de INMOBILIARIA INSELUSA S.A., como de PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A., celebradas el diez de diciembre del dos mil ocho cada una, se declara la disolución anticipada de INMOBILIARIA INSELUSA S.A. y de PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A., sin que por ello se opere la liquidación de las mismas, ya que IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A. en calidad de compañía absorbente asumirá la totalidad de los activos y pasivos de las compañías disueltas. CUARTA: FUSION POR ABSORCION.- El doctor Juan Carlos Bustamante, en la calidad que comparece y debidamente facultado por las Juntas Generales de Accionistas de las compañías INMOBILIARIA INSELUSA S.A., PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. y de IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A. reunidas el diez de diciembre del dos mil ocho cada una, manifiesta que la Compañía IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A. se fusiona con INMOBILIARIA INSELUSA S.A. y PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A., absorbiendo IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A. a INMOBILIARIA INSELUSA S.A. y a PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A., conforme lo acordado por los accionistas de las tres compañías. QUINTA: TRANSFERENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS.- El doctor Juan Carlos Bustamante, en su calidad de Gerente General y por lo tal Representante Legal de INMOBILIARIA INSELUSA S.A. y PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. manifiesta que, como consecuencia de la fusión por absorción acordada, y dando cumplimiento

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

a lo dispuesto por las Juntas Generales de Accionistas celebradas el diez de diciembre del dos mil ocho cada una, ceden y transfieren a favor de IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A. la totalidad de sus activos y pasivos valor en libros. A continuación, se procede a individualizar los bienes inmuebles que las compañías absorbidas ceden y transfieren, en virtud del presente instrumento: 5.1. INMOBILIARIA INSELUSA S.A. cede y transfiere a favor de IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A. el inmueble situado en la calle diez y ocho de septiembre número cuatrocientos cincuenta, de la parroquia Benalcázar, de la ciudad y cantón Quito, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: con veinte y dos metros, propiedad del señor Alberto Moncayo, pared medianera; SUR: con veinte y dos metros, calle diez y ocho de septiembre; ORIENTE: con cuarenta y tres metros, y diez y nueve centímetros, propiedad del doctor Leonardo Mercado, paredes propias; y OCCIDENTE: con cuarenta y tres metros, y diez y nueve centímetros, propiedad de la familia Arav. La superficie total del lote de terreno es de novecientos cincuenta metros cuadrados, con diez y ocho decímetros cuadrados (950,18 mts.^{2}) INMOBILIARIA INSELUSA S.A. adquirió el referido inmueble mediante aporte para aumento de capital de la señora Mary Rodríguez de Ochoa, viuda, según escritura pública otorgada el catorce de junio de mil novecientos noventa y uno, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines; e, inscrita el catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno, en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. 5.2. PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. cede y transfiere a favor de de IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A. los siguientes inmuebles: 5.2.1. El piso quinto, con sus respectivos locales y oficinas del "Edificio Patria", situado en la Avenida "Patria", número seiscientos sesenta, de la

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

parroquia Santa Prisca, de la ciudad y cantón Quito, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: por el NORTE: en longitud de diez y siete metros con veinte centímetros, fachada norte del edificio, que da hacia propiedad particular; por el SUR: en longitud de diez y siete metros con veinte centímetros, fachada sur del edificio, que da hacia la Avenida Patria; por el ESTE: en longitud de diez metros con noventa centímetros, fachada oriente del edificio, que da hacia el "Edificio COFIEC", en longitud de dos metros con sesenta centímetros, diafragma estructural de gradas; en longitud de dos metros con sesenta centímetros, hall de acceso; en longitud de dos metros con setenta centímetros, diafragma estructural de ascensores; y en longitud de diez metros con noventa centímetros, fachada oriental del edificio, que da hacia el "Edificio COFIEC"; por el OESTE: en longitud de veinte y cuatro metros, fachada occidental del Edificio, que da hacia propiedad particular; por ARRIBA: en una superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados, losa medianera que los separa de los locales y oficinas del sexto piso alto de propio edificio; y por ABAJO: en igual superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados, losa medianera que los separa de los locales y oficinas del cuarto piso alto del mismo edificio. A estos locales y oficinas del quinto piso alto corresponden en conjunto una superficie de cuatrocientos once metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados y una alícuota de cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco (0.054635) millonésimas sobre la propiedad y más bienes comunes del "Edificio Patria". PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. adquirió el referido inmueble mediante aporte para aumento de capital de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Quito "YMCA", según escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, el veinte y tres de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

diciembre de mil novecientos ochenta y dos; e, inscrita el diez y ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres, en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. 5.2.2. El Estacionamiento UNO, del "Edificio Patria", situado en la Avenida "Patria", número seiscientos sesenta, de la parroquia Santa Prisca, de la ciudad y cantón Quito, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: por el NORTE: cinco metros treinta centímetros, con muro de contención; por el SUR: cinco metros treinta centímetros, con estacionamiento número dos; por el ESTE: dos metros seiscientos veinticinco milímetros, con hall de circulación; por el OESTE: dos metros seiscientos veinticinco milímetros, con muro de contención. ARRIBA: trece metros cuadrados, noventa y un decímetros cuadrados, con nivel metros tres setenta. ABAJO: trece metros cuadrados, noventa y un decímetros cuadrados, con losa del Edificio. Superficie: trece metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados y con alícuota cero coma cero cero uno uno cero seis ocho uno (0.00110681); y, el Estacionamiento DOS, del "Edificio Patria", situado en la Avenida "Patria", número seiscientos sesenta, de la parroquia Santa Prisca, de la ciudad y cantón Quito, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: por el NORTE: cinco metros treinta centímetros con estacionamiento número uno; por el SUR: cinco metros treinta centímetros con estacionamiento número tres; por el ESTE: dos metros seiscientos veinticinco milímetros con hall de circulación; por el OESTE: dos metros seiscientos veinticinco milímetros con muro de contención. ARRIBA: trece metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados con nivel metros tres setenta. ABAJO: trece metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados con losa del edificio. Superficie: trece metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados y con alícuota cero coma cero cero uno uno cero seis ocho uno (0.00110681). PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. adquirió los referidos estacionamientos mediante compra

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
8
QUITO - ECUADOR

venta a la compañía Inmobiliaria Imperio Cía. Ltda., según escritura pública celebrada el veinte de septiembre del dos mil uno, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva; e, inscrita el veinte y nueve de noviembre del dos mil uno, en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. Las transferencias se realizan a título universal, lo cual es aceptado por IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A., y en consecuencia, ésta última compañía asume también a título universal el cumplimiento de todas las obligaciones de cualquier índole que por ley o contrato tengan las compañías absorbidas a favor de terceros, asumiendo IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A., las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de INMOBILIARIA INSELUSA S.A. y PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. SEXTA: AUMENTO DE CAPITAL.- El doctor Roque Bustamante Cárdenas actuando a nombre y en representación de IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A., manifiesta que el capital suscrito de ésta última compañía se incrementará como consecuencia de la fusión por absorción acordada por el monto del capital suscrito y pagado de INMOBILIARIA INSELUSA S.A. y PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. ; por lo tanto el valor del capital suscrito y pagado de IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A. se incrementará en US$ 2,00 (Dos dólares de los Estados Unidos de América), de los cuales US$ 2,00 (Dos Dólares 00/100) corresponden al accionista Bustamante & Bustamante Cía. Ltda. Una vez concluido el aumento de capital, el capital social, suscrito y pagado de IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A. será de US$ 247.669,00 (Doscientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América), de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital: ----------

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A.

Accionista	Capital actual IMBYCSA S.A.	Capital Actual INSELUSA S.A.	Capital Actual PEVISA S.A.	Capital Total luego de la Fusión con Inselusa S.A. y Pevisa S.A.
Bustamante Calisto Juan Carlos	78.954,00			78.954.00
Bustamante Cárdenas Diego (Hrdrs.)	53.867,00			53.867,00
Bustamante Espinosa José Rafael.	63.461,00			63.461,00
Bustamante Espinosa Roque Bernardo.	51.080,00			51.080,00
Bustamante. Y Bustamante Cía. Ltda.	305,00	1.00	1.00	307,00
IMBYCSA S.A.		399,00	799,00	1.198,00
SUB - TOTAL	247.667,00	400,00	800,00	
IMBYCSA S.A.				- 1.198,00
TOTAL				**247.669,00**

Como consecuencia del aumento de capital acordado, se reforma el artículo Siete de los Estatutos Sociales de IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A., el cual en adelante dirá: "Artículo Siete.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en doscientas cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y nueve acciones ordinarias, nominativas con un valor de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una". SEPTIMA: CODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES.- El doctor Roque Bustamante Cárdenas, actuando a nombre y en representación de IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A., y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas reunida el diez de diciembre del dos mil ocho, manifiesta que los Estatutos Sociales de IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A.se codifican de acuerdo al siguiente texto: ESTATUTOS SOCIALES IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A.-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

I.- NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, MEDIOS, DURACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Artículo Uno: NATURALEZA y DENOMINACION.- IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A., es una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana que se constituye de acuerdo a las disposiciones de las leyes ecuatorianas y de los presentes Estatutos. Podrá usar su denominación social o la sigla IMBYCSA en los actos y contratos en que intervenga. Artículo Dos: DOMICILIO.- La Compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, sin perjuicio de lo cual podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier otro lugar del Ecuador o en el exterior. Artículo Tres: OBJETO.- El objeto principal de la Compañía es la compra y/o construcción de inmuebles, su venta y/o arriendo; ejercer la representación de intereses de terceras personas como mandataria o comisionista y participar. Artículo Cuarto: Medios.- Para el cumplimiento de sus fines, la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones, así como toda clase de actividades judiciales y extrajudiciales permitidas o no prohibidas por las leyes ecuatorianas según el vaso y afines con el objeto social. Artículo Quinto: DURACION.- La Compañía se constituye por un plazo de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de la Escritura de Constitución en el Registro Mercantil. Vencido este plazo, la Compañía se extinguirá de pleno derecho, a menos que la Junta General haya acordado previamente prorrogar el plazo de duración de la misma. Artículo Seis: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- A más de los casos previstos por la Ley, La Compañía podrá disolverse anticipadamente por resolución de la Junta General acordada con sujeción a la Ley y los presentes Estatutos. Para la liquidación de la Compañía, por disolución voluntaria o forzosa, se procederá de acuerdo con la Ley. II.- DEL CAPITAL SOCIAL. Artículo Siete: CAPITAL SOCIAL.- El capital

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

social es de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en doscientas cuarenta y siete mil seiscientas sesenta y nueve acciones ordinarias, nominativas con un valor de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una. Artículo Octavo: SUSCRIPCION Y PAGO.- El capital social se halla suscrito y pagado en su totalidad al momento de constituirse la Compañía. En todo lo relativo a aumentos o disminuciones de capital, preferencia para la suscripción de acciones, capitalización y demás asuntos que hagan relación con el capital social, se estará a lo dispuesto por la Ley. Artículo Nueve: REFERENCIAS LEGALES.-En todo lo relativo a aumentos o disminución del capital, preferencia para la suscripción de acciones capitalización y demás asuntos que hagan relación con el capital social, se estará a lo dispuesto por la Ley. III.- DE LAS ACCIONES.-Artículo Diez: CALIDAD DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán nominativas y ordinarias. Sin embargo, si así lo resuelve la Junta General de Accionistas, la Compañía podrá emitir acciones preferidas en los términos y condiciones previstos por la Ley.- Artículo Once: EXPEDICION DE TITULOS.- Las acciones se emitirán en series y tendrán numeración continua, empezando por la unidad, y serán autenticadas con las firmas del Presidente y el Vicepresidente. Un título de acción podrá incluir tantas acciones cuantas posea el propietario o parte de éstas, a su elección. Artículo Doce: REFERENCIAS LEGALES.- En cuanto a la pérdida, destrucción o deterioro de títulos, cesión, prenda y demás asuntos relativos a las acciones, se estará a lo dispuesto a la Ley. CUARTO. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. Artículo Trece: COMPOSICION: La Junta General de Accionistas es el órgano de gobierno supremo de la Compañía y se compone de los accionistas o de sus representantes o mandatarios, reunidos con el quórum y en las condiciones que la Ley y

0000007

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

12

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

estos estatutos exigen. Artículo Catorce: Atribuciones y Deberes.- Son atribuciones y deberes de la Junta General: a) Ejercer las funciones y cumplir con las obligaciones que la Ley y los presentes estatutos señalan como de su competencia; b) Interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos administradores las normas consagradas en este contrato; c) Autorizar la compra, enajenación, permuta, gravamen o arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad de la sociedad; d) Autorizar al Presidente de la sociedad o a quien lo subrogue la elaboración de estos actos y contratos con una cuantía superior a los Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América, sin perjuicio de lo dispuesto por Artículo doce de la Ley de Compañías. e) Ejercer aquellas facultades que no se encuentran expresamente asignadas a otra autoridad. Artículo Quince: Junta General Ordinaria.- El Presidente o quien lo subrogue convocará a Junta General Ordinaria una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar, sin perjuicio de otros asuntos, los siguientes puntos: a) Conocer las cuentas, el balance y los informes que le presentarán el Presidente y el Comisario acerca de los negocios sociales en el último ejercicio económico y dictar su resolución. b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y de la formación del fondo de reserva; c) Proceder, llegado el caso, a las elecciones de Presidente, Vicepresidente, Vicepresidente alterno, Comisario Principal y suplente, así como fijar o revisar sus respectivas remuneraciones. Artículo Dieciséis: JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.- El Presidente o quien lo subrogue convocará a reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas cuando lo consideren necesario; cuando lo soliciten por escrito accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento (25%) del capital social y cuando así lo dispongan la Ley y los estatutos. También podrán reunirse Juntas Generales sin necesidad de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

convocatoria previa, siempre que se encuentre presente todo el capital pagado y se cumpla con los requisitos exigidos por la Ley para el efecto; en este caso el acta respetiva deberá ser suscrita por todos los comparecientes a la Junta General Universal, bajo la sanción de nulidad. Artículo Diecisiete: CONVOCATORIA.- Las convocatorias para las reuniones de la Junta General de Accionistas se harán con ocho días de anticipación, por lo menos y en la forma determinada por la Ley, la convocatoria que se haga por la prensa se convocará especial e individualmente al Comisario, mencionándolo con su nombre y apellido. La convocatoria expresará el objeto de la reunión y toda deliberación sobre un asunto no expresado en ella, será nula, salvo las excepciones establecidas en la Ley.- Artículo Dieciocho: QUORUM.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda válidamente dictar resoluciones, deberá concurrir a ella un número plural de personas que represente por lo menos la mitad del capital social pagado. Si la Junta General no pudiera reunirse en la primera convocatoria, por falta de quórum, se procederá dentro de los diez días posteriores a la fecha fijada para la primera reunión, a una segunda convocatoria, en la que expresará el mismo objeto de la primera; la Junta General se reunirá en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes, particular que se expresará en la convocatoria que se haga. Artículo Diecinueve: QUORUM Y MAYORIAS ESPECIALES.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital social, la transformación, la fusión de la compañía, el cambio de objeto social, la prórroga o restricción del plazo social, la convalidación y reactivación de la compañía en proceso de liquidación y, en general, cualquier modificación de los Estatutos habrá de concurrir a ella un número plural de personas que presenten las dos terceras partes del capital pagado. Si no se obtuviere en primera convocatoria, el quórum

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

establecido, se procederá a una segunda convocatoria que no podrá demorarse más de diez días de la fecha fijada para la primera reunión cuyo objeto será el que se expresó en la primera convocatoria; en esta segunda convocatoria la Junta General podrá constituirse con la representación de la tercera parte del capital pagado, particular que se expresará en la convocatoria que se haga. En tercera convocatoria, la que deberá hacerse dentro de los diez días posteriores a la segunda la Junta General se constituirá con el número de accionistas presentes, cualquiera que éste fuere, particular que se expresará en la respectiva convocatoria. En estos casos las resoluciones solo podrán tomarse con el setenta y cinco por ciento del capital social pagado presente, mayoría que también se requerirá para autorizar la compra, enajenación, permuta, gravamen o arrendamiento de bienes inmuebles de la sociedad. Artículo Veinte: MAYORIA.- Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría simple de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate, la propuesta se considerará negada, sin perjuicio del derecho a pedir otra votación o que el asunto se trate en asunto posterior. Artículo Veintiuno: DERECHO A VOTO.- En la Junta General las acciones con derecho a voto; lo tendrán en proporción a su valor pagado. Las que no tengan derecho a voto podrán hacer mociones e intervenir en las deliberaciones. Artículo Veinte y Dos: ACTAS.- Se levantarán las actas de las sesiones de la Junta General, en la forma y con los requisitos determinados por la Ley. Las actas deberán ser suscritas por el Presidente y el Secretario de la respectiva Junta General, en la forma y con los requisitos determinados por la Ley. Las actas deberán ser suscritas por el Presidente y el Secretario de la respectiva Junta General, salvo el caso de las Juntas Generales Universales, cuyas actas deben ser suscritas por todos los concurrentes. Artículo Veinte y Tres: REPRESENTACIÓN.-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

A más de la forma de representación prevista por la Ley, un accionista podrá ser representado en la Junta General mediante apoderado con poder notarial general o especial. Artículo Veinte y Cuatro: PRESIDENTE Y SECRETARIO.- Las Juntas Generales serán presididas y dirigidas por el Presidente de la Compañía, o, en su ausencia, por el Vicepresidente; a falta de ambos por el accionista que designe la Junta General, como Presidente ocasional. Cada Junta General designará un Secretario Ad-Hoc.- V. DEL PRESIDENTE. Artículo Veinte y Cinco: PRESIDENTE.- La Compañía tendrá un Presidente que será su Representante Legal y ejercerá la dirección inmediata y la administración de los negocios sociales. Será elegido por la Junta General por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente en su cargo. Para ejercer esta función es necesario ser accionista de la compañía. Artículo Veinte y Seis: ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Presidir las Juntas Generales; b) Presentar a consideración de la Junta General el proyecto de presupuesto anual para gastos generales, así como solicitar las reformas que del mismo considere necesarias. c) Presentar a la Junta General un informe anual de la marcha de los negocios de la compañía, juntamente con el balance, estado de cuenta y proyecto para la distribución de utilidades y formación de fondo de reservas. d) Firmar todos los nombramientos que se hagan en la compañía. e) Ejecutar a nombre de la compañía toda clase de actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la sociedad observando para ello las limitaciones y requisitos establecidos en los Estatutos y la Ley. f) Encargarse conjuntamente con el Vicepresidente y en los términos permitidos por la Ley y los presentes Estatutos de la liquidación de la compañía. g) Ejercer las demás atribuciones y cumplir los otros deberes determinados en la Ley, los Estatutos y en las resoluciones de la Junta General. Artículo Veinte y Siete: FALTA

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA 16 QUITO - ECUADOR

DEFINITIVA.- En caso de falta definitiva del Presidente por fallecimiento, excusa, renuncia, ausencia mayor de tres meses sin autorización de la Junta General, impedimento o cualquier otra causa, el Vicepresidente convocará de inmediato a Junta General Extraordinaria en el plazo de quince días contados desde el hecho que ocasionó la causa, con el objeto de que designe otra persona que reemplace a aquella que cesó en el ejercicio de las funciones de Presidente de la Compañía. Artículo Veinte y Ocho: REPRESENTACIÓN.- El Presidente de la compañía o quien haga sus veces, ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la misma, en la forma y con los requisitos y limitaciones establecidos en los presentes Estatutos y la Ley. Artículo Veinte y Nueve: FORMA DE OBLIGAR A LA COMPAÑÍA.- El Presidente obligará a la compañía firmando por IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A. en actos y contratos que sobrepasen los diez mil dólares de los Estados Unidos de América, en los contratos de compra, enajenación, o arrendamiento de bienes inmuebles de la compañía así como en los de gravamen de dichos bienes, bien sea de garantía de obligaciones propias de la sociedad, de sus socios o de terceros, así como en los contratos relativos a la construcción de edificios de la compañía, el Presidente deberá suscribir los instrumentos correspondientes conjuntamente con el Vicepresidente o con quien haga sus veces, previo conocimiento y autorización de la Junta General. Esta regulación y consiguientes limitaciones se han de entender en los términos y con los efectos señalados en la Ley y sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo Doce de la Ley de Compañías vigentes. Artículo Treinta: PODERES.- El Presidente de podrá de conformidad con la Ley, constituir apoderados generales o especiales de la compañía a una o varias personas, naturales o jurídicas, con aprobación previa de la Junta General; para los casos en que según el Artículo próximo anterior, deban actuar conjuntamente el Presidente y el

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
17
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

Vicepresidente, la constitución de apoderados será hecha en forma igualmente conjunta. El Presidente tendrá total libertad para otorgar procuración judicial a uno o más abogados de la República, cuando lo estimare conveniente o necesario. -VI.- DEL VICEPRESIDENTE.- Artículo Treinta y Uno: VICEPRESIDENTE- El Vicepresidente de la compañía será nombrado por la Junta general, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Vicepresidente es requisito indispensable tener calidad de accionista de la compañía. Artículo Treinta y Dos: DEBERES Y ATRIBUCIONES.- Son deberes y atribuciones del Vicepresidente: a) Subrogar al Presidente en todos sus derechos, atribuciones y deberes, según lo dispuesto en artículos anteriores. b) Intervenir, conjuntamente con el Presiente en los casos y en la forma dispuesta en los Estatutos. c) Ejercer las atribuciones y cumplir los deberes que le otorguen los presentes Estatutos y la Junta General. Artículo Treinta y Tres: SUBROGACIÓN.- Cuando, según los presentes Estatutos sea necesaria la actuación del Vicepresidente y éste no pudiere ocasionalmente intervenir, la subrogará un Vicepresidente alterno que para el efecto, designará la Junta General, por un lapso de cinco años, funcionario que también deberá ser accionista. El Vicepresidente alterno también reemplazará en sus funciones al Vicepresidente principal en los casos en que éste deba subrogar al Presidente de la Compañía, según Estatutos. Artículo Treinta y Cuatro: FALTA DEFINITIVA.- En caso de falta definitiva del Vicepresidente, por fallecimiento, excusa, impedimento o cualquier otra causa que impida al Vicepresidente el cumplimiento normal de sus obligaciones, le subrogará el Vicepresidente Alterno, y el Presidente, dentro de los ocho días posteriores a la fecha en que se haya producido cualesquiera de dichos hechos, convocará la Junta General, organismo que designará a otra persona para el cargo de Vicepresidente Alterno, por el lapso que falte para completar el período para el cual fue

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

elegido el funcionario subrogado. VII.- DE LOS COMISARIOS.- Artículo Treinta y Cinco: NÚMERO, REQUISITOS, PERIODO Y OBLIGACIONES.- La Junta General nombrará un Comisario Principal y un Suplente, los que durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Para ser Comisario tendrán todos los derechos, obligaciones y responsabilidad determinados por la Ley.- VIII.- DEL EJERCICIO ECONOMICO, RESERVAS Y BENEFICIOS.- Artículo Treinta y Seis: EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la Compañía comenzará el primero de Enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.- Artículo Treinta y Siete: RESERVAS Y BENEFICIOS.- La formación de fondos de reserva y los repartos de utilidades serán resueltos, de acuerdo con la Ley, por la Junta General Ordinaria, en base de un proyecto que le presentará el Presidente de la compañía, o quien le subrogue.- IX.- DISPOSICIONES VARIAS.- Artículo Treinta y Octavo: ACCESO A LOS LIBROS Y CUENTAS.- La inspección y conocimiento de los libros y cuentas de la compañía, de sus cajas, carteras, documentos y escritos en general, solo podrán permitirse a los accionistas y a las entidades y autoridades que tengan facultad para ello en virtud de contratos o por disposición de la Ley, y a aquellos empleados de la Compañía cuyas labores lo requieran, sin perjuicio de lo que para fines especiales establezca la Ley.- Artículo Treinta y Nueve.- PRORROGA DE FUNCIONES.- El Presidente y el Vicepresidente, el Vicepresidente Alterno, los Comisarios y en general todos los funcionarios de la compañía continuarán en el ejercicio de su cargo hasta ser legalmente reemplazados aún cuando se hubiere cumplido el plazo para el que fuero nombrados.- Artículo Cuarenta.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Los presente estatutos pueden ser reformados en cualquier momento por resolución de la Junta general convocada expresamente con este objeto, según lo dispuesto en el artículo diecinueve

19

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

de los presentes estatutos o por una Junta General Universal de accionistas reunida de conformidad con la Ley.- Hasta aquí lo estatutos de IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A. OCTAVA: DECLARACION JURADA.- El doctor Roque Bustamante Cárdenas en su calidad y en representación de IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A., y el doctor Juan Carlos Bustamante en la calidad que interviene y en representación de las compañías INMOBILIARIA INSELUSA S.A. y PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A., declaran bajo juramento que las compañías IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A., INMOBILIARIA INSELUSA S.A. y PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. no mantienen obligaciones pendientes con el Estado Ecuatoriano; y, que la integración del capital descrita en el presente aumento de capital, es correcta. NOVENA: AUTORIZACION: El doctor Roque Bustamante Cárdenas en su calidad y en representación de IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A., y el doctor Juan Carlos Bustamante en la calidad que interviene y en representación de las compañías Inmobiliaria Inselusa S.A. y Promociones Ecuatorianas de Viviendas Pevisa S.A., autorizan a la doctora María Fernanda Polo Almeida para que realice todos los trámites de Fusión por Absorción, Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos relacionados a esta escritura en las instituciones respectivas. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Minuta firmada por la doctora María Fernanda Polo Almeida, matrícula número once mil ochocientos del Colegio de Abogados de Pichincha". (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la presente escritura al compareciente por mí, el

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170150474-6
BUSTAMANTE CARDENAS ROQUE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
24 JUNIO 1925
001-1 0324 01567 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1925

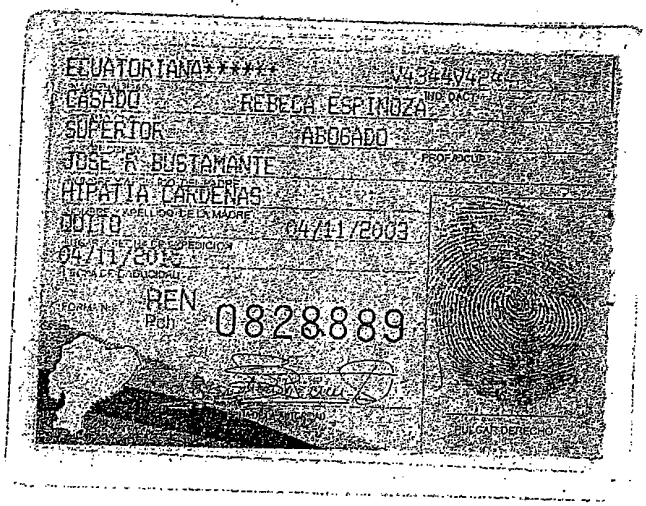

ECUATORIANA***** V4364942
CASADO REBECA ESPINOZA
SUPERIOR ABOGADO
JOSE R BUSTAMANTE
CHIRIA CARDENAS
QUITO 04/11/2003
04/11/2015
PEN 0828889

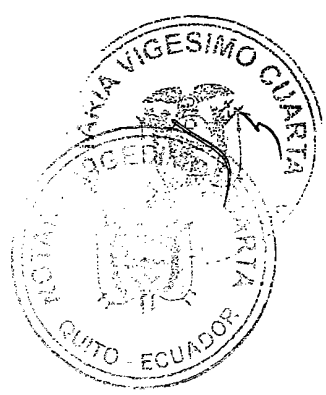

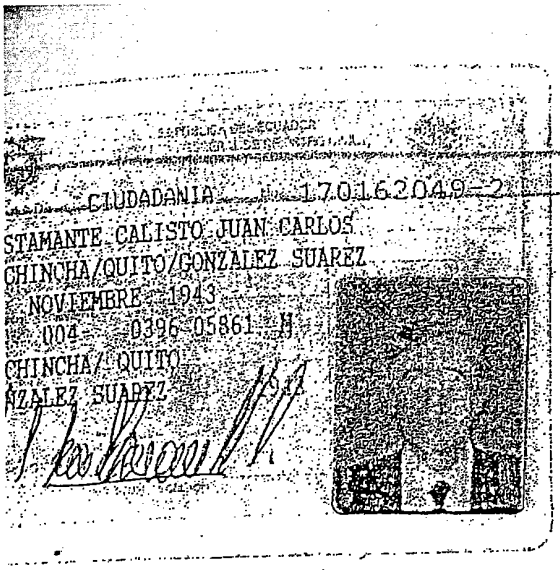

CIUDADANIA 1701620492-2
STAMANTE CALISTO JUAN CARLOS
CHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
NOVIEMBRE 1943
004 0396 05861 H
CHINCHA/ QUITO
ÁZALEZ SUAREZ

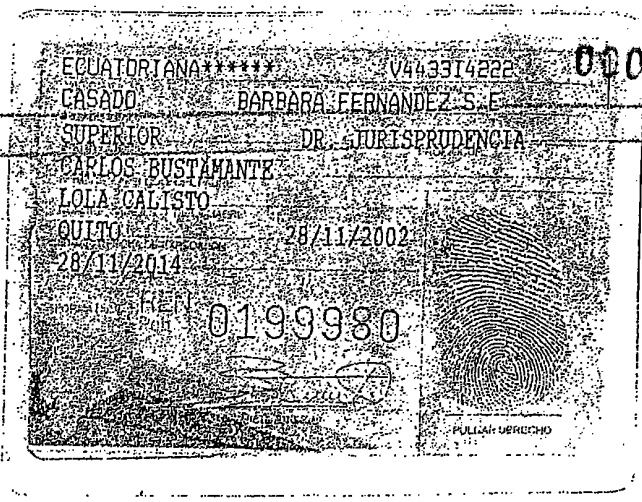

ECUATORIANA***** V4433I4222
CASADO BARBARA FERNANDEZ S E
SUPERIOR DR JURISPRUDENCIA
CARLOS BUSTAMANTE
LOLA CALISTO
QUITO 28/11/2002
28/11/2014
0199980

0000012

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

145-0005 NÚMERO
1701620492 CÉDULA
BUSTAMANTE CALISTO JUAN CARLOS

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
POMASQUI PARROQUIA
– ZONA

F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A.

Quito, 14 de marzo de 2006

FACTURA 231239
REPERTORIO 11997
TIPO REGISTRO NOMBRAMIENTO
TIPO TRAMITE PRESIDENTE

Señor Doctor
Roque Bustamante Cárdenas
Ciudad.-

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A., reunida el día 7 de marzo de 2006, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de Presidente de la Compañía por el período estatutario de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil. La representación legal de la Compañía la ejerce el Presidente.

Las atribuciones y deberes inherentes a su cargo se encuentran detallados en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía celebrada el 4 de abril de 1978 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito e inscrita legalmente el 23 de mayo del mismo año en el Registro Mercantil del mismo cantón.

Atentamente,

María Clara Bustamante
Secretaria Ad-Hoc

Quito, 14 de marzo de 2006

En esta fecha declaro aceptar el cargo de presidente de la Compañía IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A.

Roque Bustamante Cárdenas
C.I. 170180471-6

Certifico que la firma que antecede es la que utiliza el doctor Roque Bustamante Cárdenas en todos sus actos públicos y privados.

María Clara Bustamante
Secretaria Ad-Hoc

Lo enmendado vale.-
María Clara Bustamante
Secretaria Ad-Hoc

VIGESIMO
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2508 del Registro de Nombramientos Tomo 137
Quito, a 22 MAR 2006
REGISTRO MERCANTIL
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Número de Recibo 465506

RAZÓN: Siento por tal que la presente es fiel compulsa del documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia al que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a dieciocho de junio del dos mil nueve.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-

REGISTRO MERCANTIL - QUITO -

pz.-

NOTARIA VIGESIMO CUARTA - QUITO - ECUADOR

465509

BUSTAMANTE & BUSTAMANTE

Diego Bustamante
Roque Bustamante
Juan Carlos Bustamante
José Rafael Bustamante
Patricia Ponce
Roque Bernardo Bustamante
Francisco Bustamante
Josemaria Bustamante

ESTUDIO JURÍDICO
P.O. BOX 17-01-02455
QUITO, ECUADOR

Carmen Robayo
Mario Flor
Agustín Hurtado
Jorge Pizarro

REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO
18 JUN 2009

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Señor Doctor

REGISTRADOR MERCANTIL

Presente

De mi consideración

María Fernanda Polo Almeida, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Abogada, solicito a usted se sirva emitir una certificación de quien en la actualidad consta como Representante Legal de la Compañía PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A.

Agradezco anticipadamente por la atención que se digne dar a la presente.

Atentamente,

M. Fernanda Polo A.

Ma. Fernanda Polo Almeida
M.A.T. 11800

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
VIGESIMO CUARTO

Dirección: Avenida Amazonas y Patria Esquina
Edificio COFIEC, Pisos 4, 5, 10 y 11
Teléfonos: (593-2) 256-2680, 256-2681, 256-2682, 256-2639, 256-2714
Fax: (593-2) 256-4069, 256-4628

0000014

Número de Recibo 465509

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No.- 5099 del Registro de Nombramientos de veintiséis de junio del dos mil tres, a fs 2617, Tomo 134, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDA PEVISA S.A.", otorgado a favor del Señor JUAN CARLOS BUSTAMANTE CALISTO, por el período de UN AÑO, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la Compañía "PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDA PEVISA S.A.".- Quito, a dieciocho de junio del dos mil nueve.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-

REGISTRO MERCANTIL - QUITO -

pz.-

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

465508

REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO
18 JUN 2009
PAGADO

BUSTAMANTE & BUSTAMANTE

Diego Bustamante
Roque Bustamante
Juan Carlos Bustamante
José Rafael Bustamante
Patricia Ponce
Roque Bernardo Bustamante
Francisco Bustamante
Josemaria Bustamante

ESTUDIO JURÍDICO
P.O. BOX 17-01-02455
QUITO, ECUADOR

Carmen Robayo
Mario Flor
Agustin Hurtado
Jorge Pizarro

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Señor Doctor

REGISTRADOR MERCANTIL

Presente

De mi consideración

María Fernanda Polo Almeida, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Abogada, solicito a usted se sirva emitir una certificación de quien en la actualidad consta como Representante Legal de la Compañía INMOBILIRIA INSELUSA S.A.

Agradezco anticipadamente por la atención que se digne dar a la presente.

Atentamente,

M Fernanda Polo A

Ma. Fernanda Polo Almeida
M.A.T. 11800

Dirección: Avenida Amazonas y Patria Esquina
Edificio COFIEC, Pisos 4, 5, 10 y 11
Teléfonos: (593-2) 256-2680, 256-2681, 256-2682, 256-2639, 256-2714
Fax: (593-2) 256-4069, 256-4628

NOTARÍA VIGESIMO CUARTA

0000015

Número de Recibo 465508

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No.- 5102 del Registro de Nombramientos de doce de julio del dos mil dos, a fs 2608, Tomo 133, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "INMOBILIARIA INSELUSA S.A.", otorgado a favor del Señor JUAN CARLOS BUSTAMANTE, por el período de DOS AÑOS, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la Compañía "INMOBILIARIA INSELUSA S.A.".- Quito, a dieciocho de junio del dos mil nueve.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-

REGISTRO MERCANTIL - QUITO -

pz.-

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL BYC S.A. CELEBRADA EL 10 DICIEMBRE DEL 2008

En la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de diciembre del 2008, a las 9H30, en las oficinas del Estudio Jurídico Bustamante & Bustamante ubicadas en la intersección de las Avs. Patria y Amazonas, Edificio COFIEC, Piso 10 de esta ciudad, concurren los siguientes accionistas de la Compañía IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL BYC S.A. S.A.:

- Bustamante & Bustamante, representada por el Dr. Roque Bustamante, conforme se acredita con su nombramiento que se adjunta al expediente.
- Dr. José María Bustamante como apoderado de los herederos de su padre fallecido el Dr. Diego Bustamante Cárdenas.
- Dr. Roque Bernardo Bustamante Espinosa.
- Dr. José Rafael Bustamante Espinosa.
- Dr. Juan Carlos Bustamante Calisto.

Los accionistas presentes representan el cien por ciento del capital social, suscrito y pagado de la Compañía, y por tanto resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con carácter de universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar sobre el siguiente asunto:

PUNTO UNICO.- Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de las Compañías INMOBILIARIA INSELUSA S.A. y PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. por parte de IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL BYC S.A., y resolver sobre las consiguientes reformas estatutarias de la compañía absorbente.

Actúa como Presidente de la Junta el doctor Roque Bustamante Cárdenas y como Secretario Ad-Hoc la doctora María Fernanda Polo Almeida quien también se encuentra presente.

La Presidencia luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital social de la Compañía declara formalmente instalada la sesión al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente y dispone se proceda a tratar el orden del día señalado.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

PUNTO UNICO.- Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de las Compañías INMOBILIARIA INSELUSA S.A. y PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. por parte de IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL BYC S.A., y resolver sobre las consiguientes reformas estatutarias de la compañía absorbente.

Toma la palabra el doctor Juan Carlos Bustamante quien pone en conocimiento de los presentes sobre la conveniencia de la fusión de las Compañías INSELUSA S.A. y PEVISA S.A. con IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL BYC S.A. Con este objetivo, IMBYCSA S.A. absorbería a INSELUSA S.A. y a PEVISA S.A., a fin de que las actividades de estas últimas pasen a formar parte de las operaciones de IMBYCSA S.A.

Luego de una breve deliberación, la Junta General de Accionistas resuelve:

1. Aprobar la fusión por absorción entre IMBYCSA S.A. y PEVISA S.A. e INSELUSA S.A. La fusión por absorción se implementará mediante la absorción de INSELUSA S.A. y PEVISA S.A. por parte de IMBYCSA S.A.

2. Que IMBYCSA S.A., en calidad de compañía absorbente, asumirá la totalidad del activo y pasivo valor en libros de INSELUSA S.A. y PEVISA S.A. Consecuentemente, IMBYCSA S.A., incrementará su capital social en el monto equivalente al capital actual de ambas compañías absorbidas.

3. Aceptar desde ya, la transferencia que se hará de la totalidad del activo, pasivo y patrimonio valor en libros de INSELUSA S.A. y PEVISA S.A., a título universal. Consecuentemente, IMBYCSA S.A. asumirá las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de ambas compañías absorbidas.

4. Que los estatutos de la Compañía IMBYCSA S.A., serán los que mantiene actualmente, a excepción del artículo catorce literal d) en el cual en vez de Cien Mil Sucres se leerá DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y también a excepción del capital social, el cual será incrementado en las proporciones correspondientes a los accionistas de cada compañía.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

5. Que una vez implementada la fusión por absorción, los actuales accionistas de las Compañías INSELUSA S.A. y PEVISA S.A., pasarán a ser accionistas de IMBYCSA S.A., en las proporciones correspondientes a su capital actual, a excepción de IMBYCSA S.A. (absorbente) empresa que es accionista de INSELUSA S.A. y PEVISA S.A. (absorbidas) de lo cual se desprende que se produce una disminución de Capital de 1.198 dólares de los Estados Unidos de América ,valor que será compensado con las inversiones que tiene IMBYCSA S.A.(absorbente) en INSELUSA S.A. y PEVISA S.A. (absorbidas). Por efecto de la fusión se aumenta el capital suscrito en DOS dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto el nuevo capital de la compañía IMBYCSA S.A. (absorbente) sería DOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE dólares de los Estados de América.

Una vez concluido el aumento de capital, el capital social, suscrito y pagado de IMBYCSA S.A., será de US$ 247.669,00 (Doscientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y nueve con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), de acuerdo al cuadro de integración de capital que se detalla a continuación:

Accionista	Capital actual IMBYCSA S.A.	Capital Actual INSELUSA S.A.	Capital Actual PEVISA S.A.	Capital Total luego de la Fusión con Inselusa S.A. y Pevisa S.A.
Bustamante Calisto Juan Carlos	78.954,00			78.954.00
Bustamante Cárdenas Diego (Hrdrs.)	53.867,00			53.867,00
Bustamante Espinosa José Rafael.	63.461,00			63.461,00
Bustamante Roque Bernardo.	51.080,00			51.080,00
Bustamante. Y Bustamante Cía. Ltda.	305,00	1.00	1.00	307,00
IMBYCSA S.A.		399,00	799,00	1.198,00
SUB - TOTAL	247.667,00	400,00	800,00	
IMBYCSA S.A.				- 1.198,00
TOTAL				247.669,00

Como consecuencia del aumento de capital, se reformará el artículo SIETE de los Estatutos Sociales de IMBYCSA S.A., el cual, en adelante dirá:

"Artículo Siete.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de DOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE acciones ordinarias, nominativas con un valor de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una".

6. Que se autoriza al Representante Legal de la Compañía para que otorgue la escritura pública de fusión por absorción, reforma del estatuto social, aumento de capital y codificación de estatutos sociales, y para que la someta a la aprobación de la Superintendencia de Compañías y obtenga su inscripción en el Registro Mercantil.

Sin tener otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y firmada por los presentes.

Se levanta la sesión a las 12h 30 minutos.

Por Bustamante & Bustamante Cia. Ltda.
Accionista

Por hrdrs. Dr. Diego Bustamante
Accionista

Dr. José Rafael Bustamante
Accionista

Dr. Roque Bernardo Bustamante
Accionista

Dr. Juan Carlos Bustamante
Accionista

Dr. Roque Bustamante C.
Presidente de la Junta

Dra. Ma. Fernanda Polo A.
Secretaria Ad-Hoc

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA INSELUSA S.A. CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2008

En la ciudad de Quito, a los 10 del mes de diciembre del 2008, a las 13H30, en las oficinas del Estudio Jurídico Bustamante & Bustamante ubicadas en la intersección de las Avs. Patria y Amazonas, Edificio COFIEC, Piso 10 de esta ciudad, concurren los siguientes accionistas de la Compañía INMOBILIARIA INSELUSA S.A.:

- Bustamante y Bustamante Cía. Ltda, representada por el Dr. Roque Bustamante Cárdenas conforme se acredita con su nombramiento que se adjunta al expediente.
- Imbycsa Inmobiliaria & Mercantil BYC S.A., representada por el Dr. Roque Bustamante Cárdenas conforme se acredita con su nombramiento que se adjunta al expediente.

Los accionistas presentes representan el cien por ciento del capital social, suscrito y pagado de la Compañía, y por tanto resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con carácter de universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar sobre el siguiente asunto:

PUNTO UNICO.- Conocer y resolver sobre la fusión de la Compañía INMOBILIARIA INSELUSA S.A. con las compañías PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A., y con IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL BYC S.A., y la absorción de INMOBILIARIA INSELUSA S.A. por parte de IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL BYC S.A., y resolver sobre las consiguientes reformas estatutarias de la compañía absorbente.

Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta el Doctor Roque Bustamante Cárdenas y como Secretario el Doctor Juan Carlos Bustamante quien también se encuentra presente.

La Presidencia luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital social de la Compañía declara formalmente instalada la sesión al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente y dispone se proceda a tratar el orden del día señalado.

PUNTO UNICO.- Conocer y resolver sobre la fusión de la Compañía INMOBILIARIA INSELUSA S.A. con las compañías PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A., y con IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL BYC S.A., y la absorción de

INMOBILIARIA INSELUSA S.A. por parte de IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL BYC S.A., y resolver sobre las consiguientes reformas estatutarias de la compañía absorbente.

Toma la palabra el Doctor Juan Carlos Bustamante quien pone en conocimiento de los presentes sobre la conveniencia de la fusión de la Compañía INMOBILIARIA INSELUSA S.A. con PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDA PEVISA S.A. y con IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL BYC S.A. Con este objetivo, IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL S.A. absorbería a INSELUSA S.A. y a PEVISA S.A., a fin de que las actividades de estas últimas pasen a formar parte de las operaciones de IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL S.A.

Luego de una breve deliberación, la Junta General de Accionistas resuelve:

1. Aprobar la fusión por absorción entre INSELUSA S.A., IMBYCSA S.A. y PEVISA S.A. La fusión por absorción se implementará mediante la absorción de INSELUSA S.A. y PEVISA S.A. por parte de IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL S.A., INSELUSA S.A. se disuelve por efecto de la fusión sin entrar en proceso de liquidación.

2. Que IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL S.A., en su calidad de compañía absorbente, asumirá la totalidad del activo, pasivo y patrimonio valor en libros de INSELUSA S.A. compañía absorbida. Como consecuencia, IMBYCSA S.A., incrementará su capital social en el monto equivalente al capital actual de INSELUSA S.A.

3. Aceptar desde ya, la transferencia que se hará de la totalidad del activo, pasivo y patrimonio valor en libros de INSELUSA S.A. a título universal. Consecuentemente, IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL S.A. asumirá las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de INSELUSA S.A.

4. Que los estatutos de la Compañía IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL S.A., serán los que mantiene actualmente, a excepción del artículo catorce literal d) en el cual en vez de Cien Mil Sucres se leerá DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y también a excepción del capital social, el cual será incrementado en las proporciones correspondientes a los accionistas de INSELUSA S.A.

5. Que una vez implementada la fusión por absorción, los actuales accionistas de INSELUSA S.A. pasarán a ser accionistas de IMBYCSA S.A., en las proporciones correspondientes a su capital actual, para lo cual se hará el respectivo aumento de capital en la Compañía IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL S.A.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Una vez concluido el aumento de capital, el capital social, suscrito y pagado de IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL S.A., será de US$ 247.669,00 (Doscientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y nueve con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), de acuerdo al cuadro de integración de capital que se detalla a continuación:

Accionista	Capital actual IMBYCSA S.A.	Capital Actual INSELUSA S.A.	Capital Actual PEVISA S.A.	Capital Total luego de la Fusión con Inselusa S.A. y Pevisa S.A.
Bustamante Calisto Juan Carlos	78.954,00			78.954.00
Bustamante Cárdenas Diego (Hrdrs.)	53.867,00			53.867,00
Bustamante Espinosa José Rafael.	63.461,00			63.461,00
Bustamante Roque Bernardo.	51.080,00			51.080,00
Bustamante. Y Bustamante Cía. Ltda.	305,00	1.00	1.00	307,00
IMBYCSA S.A.		399,00	799,00	1.198,00
SUB – TOTAL	247.667,00	400,00	800,00	
IMBYCSA S.A.				- 1.198,00
TOTAL				**247.669,00**

Como consecuencia del aumento de capital, el artículo SEPTIMO de los Estatutos Sociales de IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL S.A., dirá:

"**Artículo Séptimo.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado es de 247.669,00 (DOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). El capital suscrito y pagado es de 247.669,00 (DOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), dividido en doscientas cuarenta y siete mil seiscientas sesenta y nueve acciones con un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$1,00) cada una".

6. Que se autoriza al Representante Legal de la Compañía para que otorgue la escritura pública de fusión por absorción, aumento de capital y codificación de estatutos sociales, y para que la someta a la aprobación de la Superintendencia de Compañías y obtenga su inscripción en el Registro Mercantil.

Sin tener otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y firmada por los presentes.

Se levanta la sesión a las 14h30 horas.

Dr. Roque Bustamante Cárdenas
Por Bustamante & Bustamante Cía. Ltda.

Dr. Roque Bustamante Cárdenas
Por Imbycsa Inmobiliaria y Mercantil BYC S.A.

Dr. Roque Bustamante Cárdenas
Presidente Ad-Hoc de la Junta

Dr. Juan Carlos Bustamante
Secretario

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2008

En la ciudad de Quito, a los 10 del mes de diciembre del 2008, a las 15H30, en las oficinas del Estudio Jurídico Bustamante & Bustamante ubicadas en la intersección de las Avs. Patria y Amazonas, Edificio COFIEC, Piso 10 de esta ciudad, concurren los siguientes accionistas de la Compañía PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A.:

- Bustamante y Bustamante Cía. Ltda, representada por el Dr. Roque Bustamante Cárdenas conforme se acredita con su nombramiento que se adjunta al expediente.
- Imbycsa Inmobiliaria & Mercantil BYC S.A., representada por el Dr. Roque Bustamante Cárdenas conforme se acredita con su nombramiento que se adjunta al expediente.

Los accionistas presentes representan el cien por ciento del capital social, suscrito y pagado de la Compañía, y por tanto resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con carácter de universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar sobre el siguiente asunto:

PUNTO UNICO.- Conocer y resolver sobre la fusión de la Compañía PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. con las compañías INMOBILIARIA INSELUSA S.A., y con IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL BYC S.A., y la absorción de PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. por parte de IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL BYC S.A., y resolver sobre las consiguientes reformas estatutarias de la compañía absorbente.

Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta el Doctor Roque Bustamante Cárdenas y como Secretario el Doctor Juan Carlos Bustamante quien también se encuentra presente.

La Presidencia luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital social de la Compañía declara formalmente instalada la sesión al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente y dispone se proceda a tratar el orden del día señalado.

PUNTO UNICO.- Conocer y resolver sobre la fusión de la Compañía PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. con las compañías INMOBILIARIA INSELUSA S.A., y con IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL BYC S.A., y la absorción de PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. por parte

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

de IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL BYC S.A., y resolver sobre las consiguientes reformas estatutarias de la compañía absorbente.

Toma la palabra el Doctor Juan Carlos Bustamante quien pone en conocimiento de los presentes sobre la conveniencia de la fusión de la Compañía PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. con INMOBILIARIA INSELUSA S.A. y con IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL BYC S.A. Con este objetivo, IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL S.A. absorbería a PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. y a INSELUSA S.A., a fin de que las actividades de estas últimas pasen a formar parte de las operaciones de IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL S.A.
Luego de una breve deliberación, la Junta General de Accionistas resuelve:

1. Aprobar la fusión por absorción entre PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A., INMOBILIARIA INSELUSA S.A. e IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL BYC S.A. La fusión por absorción se implementará mediante la absorción de PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. e INSELUSA S.A. por parte de IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL BYC S.A., PEVISA S.A. se disuelve por efecto de la fusión sin entrar en proceso de liquidación.

2. Que IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL BYC S.A., en su calidad de compañía absorbente, asumirá la totalidad del activo y pasivo valor en libros de PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. compañía absorbida. Como consecuencia, IMBYCSA S.A., incrementará su capital social en el monto equivalente al capital actual de PEVISA S.A.

3. Aceptar desde ya, la transferencia que se hará de la totalidad del activo, pasivo y patrimonio valor en libros de PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. a título universal. Consecuentemente, IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL BYC S.A. asumirá las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de PEVISA S.A.

4. Que los estatutos de la Compañía IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL BYC S.A., serán los que mantiene actualmente, a excepción del artículo catorce literal d) en el cual en vez de Cien Mil Sucres se leerá DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y también a excepción del capital social, el cual será incrementado en las proporciones correspondientes a los accionistas de PEVISA S.A.

5. Que una vez implementada la fusión por absorción, los actuales accionistas de PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. pasarán a ser accionistas de IMBYCSA S.A., en la

NOTARIA VIGESIMO CUARTA · QUITO - ECUADOR

proporciones correspondientes a su capital actual, para lo cual se hará el respectivo aumento de capital en la Compañía IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL BYC S.A.

Una vez concluido el aumento de capital, el capital social, suscrito y pagado de IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL BYC S.A., será de US$ 247.669,00 (Doscientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y nueve con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), de acuerdo al cuadro de integración de capital que se detalla a continuación:

Accionista	Capital actual IMBYCSA S.A.	Capital Actual INSELUSA S.A.	Capital Actual PEVISA S.A.	Capital Total luego de la Fusión con Inselusa S.A. y Pevisa S.A.
Bustamante Calisto Juan Carlos	78.954,00			78.954.00
Bustamante Cárdenas Diego (Hrdrs.)	53.867,00			53.867,00
Bustamante Espinosa José Rafael.	63.461,00			63.461,00
Bustamante Roque Bernardo.	51.080,00			51.080,00
Bustamante. Y Bustamante Cía. Ltda.	305,00	1.00	1.00	307,00
IMBYCSA S.A.		399,00	799,00	1.198,00
SUB - TOTAL	247.667,00	400,00	800,00	
IMBYCSA S.A.				1.198,00
TOTAL				247.669,00

Como consecuencia del aumento de capital, el artículo SEPTIMO de los Estatutos Sociales de IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL S.A., dirá:

"**Artículo Séptimo.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado es de 247.669,00 (DOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). El capital suscrito y pagado es de 247.669,00 (DOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), dividido en doscientas cuarenta y siete mil seiscientas sesenta y nueve acciones con un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$1,00) cada una".

6. Que se autoriza al Representante Legal de la Compañía para que otorgue la escritura pública de fusión por absorción, aumento de capital y codificación de estatutos sociales, y para que la someta a la aprobación

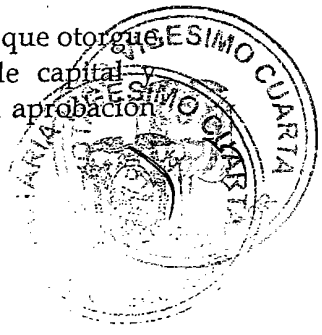

de la Superintendencia de Compañías y obtenga su inscripción en el Registro Mercantil.

Sin tener otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y firmada por los presentes.

Se levanta la sesión a las 16h30 horas.

Dr. Roque Bustamante Cárdenas
Por Bustamante & Bustamante Cía. Ltda.

Dr. Roque Bustamante Cárdenas
Por Imbycsa Inmobiliaria y Mercantil BYC S.A.

Dr. Roque Bustamante Cárdenas
Presidente Ad-Hoc de la Junta

Dr. Juan Carlos Bustamante
Secretario

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

Balance General Consolidado
EMPRESA ABSORVENTE IMBYCSA S.A. CON EMPRESAS ABSORVIDAS INSELUSA Y PEVISA
AL 24 DE JUNIO DE 2009

Cuenta	Nombre de cuenta	COMPANIA ABSORVENTE IMBYCSA	ABSORVIDA PEVISA	ABSORVIDA INSELUSA	AJUSTES Y ELIMINACIONES		BALANCE CONSOLIDADO IMBYCSA
					DEBE	HABER	
1	ACTIVOS	625.697,78	97.597,24	99.574,69			821.671,71
11	ACTIVO CORRIENTE	71.381,01	66.895,89				138.276,90
1101	BANCOS	2.153,49					2.153,49
110101	BANCOS MONEDA NACIONAL	2.153,49					2.153,49
110101002	BANCO BOLIVARIANO 502-500128-5	2.153,49					2.153,49
1102	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	22.150,68	67.681,42				89.832,10
110201	DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES	1.365,28					1.365,28
110201010	LAERSEC S.A.	129,60					129,60
110201012	DR.WILLIAM CASTRO SALAZAR	201,60					201,60
	DFS IMPORTADORA	17,92					17,92
110201017	AURELIO GAROFALO	67,20					67,20
110201018	CTH S.A.	604,80					604,80
110201020	RECAUDADORA DEL ECUADOR	114,72					114,72
110201021	CELYASA	229,44					229,44
110202	ANTICIPO IMPTO RENTA CIA	6.714,18	4.593,54				11.307,72
110202002	CREDITO TRIBUTARIO POR RETENCIONES DE IVA	-					-
110202004	IVA EN SERVICIOS PRESTADOS	-					-
	IMPUESTO RETENIDOS AÑOS ANTERIORES		3.408,12				3.408,12
110202016	IMPUESTOS RETENIDOS RENTA 2009	6.714,18	1.185,42				7.899,60
110203	CUENTAS POR COBRAR COMPAÑÍAS RELACIONADAS	14.071,22	63.087,88				77.159,10
110203001	BUSTAMANTE & BUSTAMANTE ARRIENDOS	-	42.823,21				42.823,21
110203002	B&B PATENTES Y MARCAS ARRIENDOS	14.069,22	20.264,67				34.333,89
110203003	BUSTAMANTE & BUSTAMANTE OTROS	2,00					2,00
1103	PROVISION PARA CUENTAS MALAS	-11,33	-785,53				-796,86
110301	PROVISION PARA CUENTAS MALAS	-11,33	-785,53				-796,86
110301001	PROVISION PARA CUENTAS MALAS	-11,33	-785,53				-796,86

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

1104	DEUDORES VARIOS	47.088,17					47.088,17
110402	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DOLARES	47.088,17					47.088,17
110402001	DR. DIEGO BUSTAMANTE	47.088,17					47.088,17
12	ACTIVOS FIJOS	258.634,52	25.254,26	71.359,82			355.248,60
1201	ACTIVOS FIJOS	258.634,52	25.254,26				283.888,78
120101	ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES	291.308,70	56.888,68				348.197,38
120101001	EDIFICIOS E INSTALACIONES	223,65	56.888,68				57.112,33
120101002	MAQUINARIA Y EQUIPOS (EVAPORADOR AIRE)	8.583,68					8.583,68
120101006	EDIFICIOS E INSTALACIONES (PISO 4TO COFIEC)	218.000,00					218.000,00
120101007	EDIFICIOS E INSTALACIONES (PISO 5TO COFIEC)	64.501,37					64.501,37
120103	DEPRECIACION ACUM ACTIVOS FIJOS	-32.674,18	-31.634,42				-64.308,60
120103001	EDIFICIOS E INSTALACIONES (PISO 11 COFIEC)	-105,29	-31.634,42				-31.739,71
120103002	MAQUINARIA Y EQUIPOS (EVAPORADOR DE AIRE)	-1.287,55					-1.287,55
120103006	EDIFICIOS E INSTALACIONES (PISO 4 COFIEC)	-27.249,98					-27.249,98
120103007	EDIFICIOS E INSTALACIONES (PISO 5 COFIEC)	-4.031,36					-4.031,36
120105	ACTIVOS FIJOS TOTALMENTE DEPRECIADOS	30.668,17					30.668,17
120105001	ACTIVO FIJO TOTALMENTE DEPRECIADOS	30.668,17					30.668,17
120106	DEP. ACUMU. ACTIVOS FIJOS TOTALMENTE DEPREC	-30.668,17					-30.668,17
120106001	DEP. ACUM. ACTIVOS FIJOS TOTALMENTE DEPRECI	-30.668,17					-30.668,17
1202	ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES			71.359,82			71.359,82
120201	TERRENOS			71.359,82			71.359,82
120201001	TERRENOS			71.359,82			71.359,82
13	ACTIVOS NO CORRIENTES	295.682,25					328.146,21
1301	INVERSIONES	295.682,25					294.484,25
130101	INVERSIONES EN MONEDA NACIONAL	295.682,25	-				294.484,25
130101003	INVERSION INMOBILIARIA INSELUSA	399,00				-399	-
130101004	PRIMA EN INV.INMOBILIRIA INSELUSA	173.616,14					173.616,14
130101005	INVERSION PEVISA	799,00				-799	-
130101006	PRIMA EN INVERSION PEVISA	120.868,11					120.868,11

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

1302	DIFERIDOS	-	5.447,09	28.214,87			33.661,96
130201	GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCION	-	10.712,62	28.214,87			38.927,49
130201001	GASTOS DE ORGANIZACIÓN		10.712,62	28.214,87			38.927,49
130202	AMORTIZACION ACUMULADA GASTOS DE CONSTITUCION	-	-5.265,53	-			-5.265,53
13020001	AMORTIZACION ACUMULADA GASTOS DE CONSTITUCION		-5.265,53				-5.265,53
							-
							-
2	PASIVOS	-190.020,34	-266,77	-30.548,16			-220.835,27
21	PASIVO CORRIENTE	-190.020,34	-266,77	-30.548,16			-220.835,27
2101	PASIVO EXIGIBLE CORTO PLAZO	-107.571,53		-30.548,16			-138.119,69
210101	CUENTAS POR PAGAR	-107.571,53		-30.548,16			-138.119,69
210101004	BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE (SERV CONT)	-107.571,53					-107.571,53
210101013	PEREZ BUSTAMANTE Y PEREZ			-2.333,29			-2.333,29
210101005	BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE (GASTOS VARIOS)			-28.214,87			-28.214,87
2102	DEUDAS FISCALES	-723,51	-266,77				-990,28
210201	IMPUESTOS RETENIDOS A TERCEROS	-8,00					-8,00
210201002	RETENCIÓN EN LA FUENTE 2%	-8,00					-8,00
210202	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	-505,45	-266,77				-772,22
210202002	IVA EN VENTAS	-505,45	-266,77				-772,22
210203	IMPUESTOS POR PAGAR	-210,06					-210,06
210203001	IMPUESTO RENTA CIA	-210,06					-210,06
2103	CUENTAS POR PAGAR	-81.725,30					-81.725,30
210301	DIVIDENDOS POR PAGAR	-81.725,30					-81.725,30
210301003	JUAN CARLOS BUSTAMANTE	-36.442,82					-36.442,82
210301004	JOSE RAFAEL BUSTAMANTE	-23.310,57					-23.310,57
210301005	ROQUE B BUSTAMANTE	-21.811,82					-21.811,82
210301006	BUSTAMANTE & BUSTAMANTE (DIVIDENDOS)	-160,09					-160,09

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

3	PATRIMONIO	-366.878,76	-84.834,85	-69.026,53			-519.542,14
31	PATRIMONIO NETO	-366.878,76	-84.834,85	-69.026,53			-519.542,14
3101	CAPITAL	-247.667,00	-800,00	-400,00			-247.669,00
310101	CAPITAL SOCIAL	-247.667,00	-800,00	-400,00			-247.669,00
310101001	CAPITAL PAGADO	-247.667,00	-800,00	-400,00	1.198,00		-247.669,00
3102	RESERVAS Y REVALORIZACIONES	-18.320,00	-52.379,24	-71.627,28			-142.326,52
310201	RESERVAS	-18.320,00	-52.379,24	-71.627,28			-142.326,52
310201001	RESERVA LEGAL	-32.494,47	-400,00				-32.894,47
310201002	RESERVA FACULTATIVA	-54,61					-54,61
310201004	RESERVA DE CAPITAL	14.229,08	-51.979,24	-71.627,28			-109.377,44
3103	RESULTADOS	-100.891,76	-31.655,61	3.000,75			-129.546,62
310301	RESULTADOS	-100.891,76	-31.655,61	3.000,75			-129.546,62
310301013	UTILIDAD 2007	-7.595,06					-7.595,06
310301014	UTILIDAD 2008	-93.296,70	-31.655,61				-124.952,31
310301002	PERDIDA DE EJERCICIOA ANTERIORES			3.000,75			3.000,75
	RESULTADO DEL EJERCICIO CORRIENTE	-68.798,68	-12.495,62	-			-81.294,30
	PATRIMONIO + RESULTADO DEL EJERCICIO CORRIENTE	-435.677,44	-97.330,47	-69.026,53			-600.836,44
	PASIVO, PATRIMONIO Y RESULTADOS	-625.697,78	-97.597,24	-99.574,69			-821.671,71

Roque Bustamante Cardenas
REPRESENTANTE LEGAL DE IMBYCSA S.A

Juan Carlos Bustamante Calisto
REPRESENTATE LEGAL DE PEVISA S.A

Juan Carlos Bustamante Calisto
REPRESENTATE LEGAL DE INSELUSA S.A

Ulianova Maldonado
CONTADORA IMBYCSA S.A
Reg. No. 3846

Katherine Guzmán
CONTADORA PEVISA S.A
Reg. No. 028131

Katherine Guzmán
CONTADORA INSELUSA S.A
Reg. No. 028131

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
DEL 1 DE ENERO AL 24 DE JUNIO DEL 2009

		COMPANIA ABSORVENTE	ABSORVIDA	ABSORVIDA	STES Y ELIMINACIO		BALANCE CONSOLIDADO
Codigo cuenta	Nombre de cuenta	IMBYCSA	PEVISA	INSELUSA	DEBE	HABER	IMBYCSA
'4	INGRESOS	-85.397,80	-14.817,96				-100.215,76
'41	INGRESOS OPERACIONALES	-85.397,80	-14.817,96				-100.215,76
'4101	INGRESOS VARIOS	-85.397,80	-14.817,96				-100.215,76
'410101	ARRIENDOS	-85.397,80	-14.817,96				-100.215,76
'410101001	ARRIENDOS	-85.397,80	-14.817,96				-100.215,76
'5	COSTOS Y GASTOS	16.599,12	2.322,34				18.921,46
'52	GASTOS	16.599,12	2.322,34				18.921,46
'5203	GASTOS GENERALES	16.599,12	2.322,34				18.921,46
'520304	GASTOS ADMINISTRACION S/.	16.599,12	2.322,34				18.921,46
'520304032	CONTRIBUCIONES Y CUOTAS	856,00					856,00
'520304036	IMPUESTOS VARIOS(MUNICIPALES)	5.650,52					5.650,52
'520304050	SUMINISTROS DE OFICINA Y LIMPIEZA	35,00	0,40				35,40
'520304070	HONORARIOS Y GASTOS LEGALES	800,00					800,00
'520304071	HONORARIOS CONTABILIDAD Y AUDITORIA	1.700,00					1.700,00
'520304073	SERVICIOS BANCARIOS	60,30	2,50				62,80
'520304120	DEPRECIACIONES	7.497,30	1.422,24				8.919,54
520304040	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS		1.235,58				1.235,58
520304141	AMOTIZACION GASTOS DE ORGANIZACIÓN		1.089,42				1.089,42
520304132	MISCELANEOS		-1.427,80				-1.427,80
	RESULTADOS DEL EJERCICIO CORRIENTE	-68.798,68	-12.495,62				-81.294,30

Roque Bustamante Cardenas
REPRESENTANTE LEGAL DE IMBYCSA S.A

Juan Carlos Bustamante Calisto
REPRESENTATE LEGAL DE PEVISA S.A

Juan Carlos Bustamante Calisto
REPRESENTATE LEGAL DE INSELUSA S.A

Ullanova Maldonado
CONTADORA IMBYCSA S.A
Reg. No. 3845

Katherine Guzmán
CONTADORA PEVISA S.A
Reg. No. 028131

Katherine Guzmán
CONTADORA INSELUSA S.A
Reg. No. 028131

NOTARIA VIGESIMO CUARTA · QUITO · ECUADOR

036794

SRI
..le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

0000024

NUMERO RUC: 1701113020001

RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA INSELUSA S.A.

NOMBRE COMERCIAL

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPLEGAL / AGENTE DE RETENCION: BUSTAMANTE CALISTO JUAN CARLOS

CONTADOR: [illegible] MERCEDES KATHERINE

PRINCIPAL ACTIVIDADES: [illegible] FEC. CONSTITUCION:

INSCRIPCION: [illegible] FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/05/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. PATRIA Número: E4-69 Intersección: AV. AMAZONAS Edificio: COFIEC Piso: 11 Referencia ubicación: FRENTE AL HILTON COLON Telefono trabajo: 022562714 Fax: 022584628 Telefono trabajo: 022562680 Apartado Postal: 170102455 Email: [illegible]

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

ANEXO RELACION DEPENDENCIA

[illegible] DE IMPUESTO [illegible] SOCIEDADES

[illegible] DE RETENCIONES [illegible]

[illegible]

[illegible] REGISTRO [illegible] 001 ABIERTOS:

[illegible] REGIONAL NORTE DE PICHINCHA CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INT[illegible]

[illegible] Lugar de [illegible]: QUITO/PAEZ 555 Y RAMIREZ Fecha y hora: [illegible]

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

0000035

NUMERO RUC: 1790668521001

RAZON SOCIAL: IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S. A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: BUSTAMANTE CARDENAS ROQUE

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	23/05/1978	FEC. CONSTITUCION:	23/05/1978
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FEC. ACTUALIZACION:	24/04/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES EN COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Ciudadela: EL EJIDO Barrio: EL EJIDO Calle: AV. PATRIA Número: E4-69 Intersección: AV. AMAZONAS Edificio: COFIEC Piso: 11 Oficina: 11 Referencia ubicación: FRENTE AL HOTEL COLON Telefono Trabajo: 022562660 Fax: 022564068 Telefono Trabajo: 022562681

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 8 al 001 al 001 ABIERTOS: 1 CERRADOS: 0

JURISDICCIÓN: \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: [illegible] Lugar de emisión: [illegible] Fecha y hora: 24/04/2008 12:[illegible]

24 ABR 2008

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790368521001

RAZON SOCIAL: IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 *ESTADO:* ABIERTO MATRIZ *FEC. INICIO ACT.:* 23/05/1978

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES EN COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Ciudadela: EL EJIDO Barrio: EL EJIDO Calle: AV. PATRIA Número: E4-69 Intersección: AV. AMAZONAS Edificio: COFIEC Piso: 11 Oficina: 11 Telefono Trabajo: 022562680 Fax: 022564068 Telefono Trabajo: 022562681

24 ABR. 2006

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: [illegible] Lugar de emisión: [illegible] Fecha y hora: 24/04/2006 12:04:19

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO - ECUADOR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

0000026

NUMERO RUC: 1790445356001

RAZON SOCIAL: PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: BUSTAMANTE CALISTO JUAN CARLOS

FEC. INICIO ACTIVIDADES.:	17/04/1980	**FEC. CONSTITUCION:**	17/04/1980
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	**FEC. ACTUALIZACION:**	19/08/2004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PROMOCION DE URBANIZACIONES, EDIFICIOS Y CASAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV PATRIA Número: E4-69 Intersección: AV AMAZONAS Edificio: COFIEC Piso: 10 Referencia ubicación: FRENTE AL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 2562714 Telefono Trabajo: 2562680 Telefono Trabajo: 2562681 Fax: 2562628 Apartado Postal: 170102455 Email: bustamanteybustamante@bustamante.com.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1 **CERRADOS:** 0

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: [illegible] Lugar de emisión: QUITO/SANTIAGO DE Fecha y hora: 19/08/2004 02:08:16

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI Servicio de Rentas Internas

NUMERO RUC: 1790445356001

RAZON SOCIAL: PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 *ESTADO:* ABIERTO MATRIZ *FEC. INICIO ACT.:* 17/04/1980

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
PROMOCION DE URBANIZACIONES, EDIFICIOS Y CASAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV PATRIA Número: E4-69 Intersección: AV AMAZONAS Edificio: COFIEC Piso: 10 Telefono Trabajo: 2562714 Telefono Trabajo: 2562680 Telefono Trabajo: 2562681 Fax: 2562628 Apartado Postal: 170102455 Email: bustamanteybustamante@bustamante.com.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: [illegible] Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO ESQ. Fecha y hora: 19/08/2004 07:08:38

NOTARIA VIGESIMO CUARTA

Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de 0000027 todo lo cual doy fe.-

Dr. Roque Bustamante Cárdenas
C.C. 170180471-6
PRESIDENTE
IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A.

Dr. Juan Carlos Bustamante Calisto
C.C. 1701620492
GERENTE GENERAL
INMOBILIARIA INSELUSA S.A.
PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A.

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.- (Hay un sello).-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, el veinte y cinco de junio del dos mil nueve, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la Escritura Pública de FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS, otorgado por LA COMPAÑÍA IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A, INMOBILIARIA INSELUSA S.A. Y PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A, debidamente sellada y firmada en Quito a, veinte y nueve de junio del año dos mil nueve.-

S.P.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
Quito

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000028

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.000308

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE

C O N S I D E R A N D O:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el 25 de junio de 2009, que contiene el trámite de fusión por absorción de IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A. (absorbente) con INMOBILIARIA INSELUSA S.A. (absorbida); y, PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDA PEVISA S.A. (absorbida); el aumento de capital; la reforma; y, codificación de estatutos de la absorbente;

QUE la Dirección de Inspección mediante Memorando No. 1026 de 19 de noviembre de 2009 y la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. 79 de 25 de enero de 2010, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. SC.IAF.DRH.G.2010.0016 de 20 de enero del 2010,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A. (absorbente) con INMOBILIARIA INSELUSA S.A. (absorbida); y, PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDA PEVISA S.A. (absorbida); el aumento de capital de USD $ 247.667,00 a USD $ 247.669,00; la reforma y codificación de estatutos de la absorbente; y, la disolución sin liquidación de las absorbidas en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto, Décimo Primero y Segundo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de las de constitución de la absorbente y las absorbidas, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registro de la Propiedad del cantón Quito, inscriba las transferencias de dominio que realizan INMOBILIARIA INSELUSA S.A. y PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDA PEVISA S.A. (absorbidas) a favor de IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A. (absorbente), de los inmuebles constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registro Mercantil del cantón Quito inscriban la referida escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A. cancelada inscripción de la constitución de INMOBILIARIA INSELUSA S.A. y PROMOCIONES

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

ECUATORIANAS DE VIVIENDA PEVISA S.A. (absorbidas); y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 26 de enero de 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE

EXPS. 7292 – 7637 - 46909
Tr. 01.1.09.000691

NOTARIA VIGESIMO CUARTA

La Hora®
LO QUE NECESITAS SABER

VIERNES 29 DE ENERO DE 2010 Quito, Ecuador

REVISTA JUDICIAL
La Hora

0009029

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A. (ABSORBENTE) CON INMOBILIARIA INSELUSA S.A. Y PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDA PEVISA S.A. (ABSORBIDAS); AUMENTO DE CAPITAL; REFORMA; Y, CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA ABSORBENTE.

Se comunica al público que IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A. absorbió a INMOBILIARIA INSELUSA S.A. y PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDA PEVISA S.A.; aumentó su capital en USD $ 2,00; reformó; y, codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el 25 de junio del 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE. Q.10.000308 de 26 de enero de 2010

DATOS DE LA ABSORBENTE: IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A.

1.- DURACIÓN: La compañía se constituye por un plazo de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de la Escritura de Constitución en el Registro Mercantil.

2.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito.

3.- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en doscientas cuarenta y siete mil seiscientas sesenta y nueve acciones ordinarias, nominativas con un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

4.- OBJETO SOCIAL: El objeto principal de la Compañía la compra y/o construcción de inmuebles, su venta y/o arriendo...

5.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Vicepresidente. El representante legal es el Presidente.

Distrito Metropolitano de Quito, 26 de enero de 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.10.000308, de fecha veinte y seis de enero del dos mil diez, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Fusión por Absorción de IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A. (absorbente) con INMOBILIARIA INSELUSA S.A. (absorbida); y, PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDA PEVISA S.A., (absorbida), Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de la Absorbente, celebrada en esta Notaria el veinte y cinco de junio del dos mil nueve, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura. Quito, dos de febrero del dos mil diez.-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

0000020

Dr. Luis Vargas Hinostroza

RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL B y C S.A.,** otorgada el cuatro de abril del año mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, mediante acción de personal número dos cinco cuatro ocho guión DP guión DPP, del Consejo Nacional de la Judicatura, de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil nueve, consta la marginación realizada por mí, con fecha dos de febrero del año dos mil diez, relativa a la resolución número **No.SC.IJ.DJCPTE.Q.10.000308**, dictada por la Superintendencia de Compañías, el veintiséis de enero del año dos mil diez, en la que se **APRUEBA LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL B y C S.A. (absorbente); con INMOBILIARIA INSELUSA S.A. (absorbida); y, PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDA PEVISA S.A. (absorbida); EL AUMENTO DE CAPITAL DE USD$ 247.667,00 a USD$ 247.669,00; LA REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA ABSORBENTE; Y, LA DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE LAS ABSORBIDAS,** mediante escritura pública otorgada el veinticinco de junio del año dos mil nueve, ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito.-

Quito, 02 de febrero del 2.010

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO UNDÉCIMO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA XI NOTARIA UNDECIMA QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero encargado de la Notaria Segunda

ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor Marcelo Icaza Ponce Superintendente de compañías subrogante, en su resolución N° SC.IJ.DJCPTE.Q.10.000308 de fecha 26 de enero del 2010, tomé nota de la escritura de fusión por absorción de IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A. (absorbente) con INMOBILIARIA INSELUSA S.A. (absorbida); y, PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDA PEVISA S.A. (absorbida); el aumento de capital, la reforma y codificación de estatutos de la compañía absorbente; y, la disolución sin liquidación de las compañías absorbidas otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, 25 de junio del 2009, al margen de las matrices de las escrituras de constitución de las compañías absorbidas, otorgadas ante la doctora Ximena Moreno de Solines, el 20 de febrero de 1991 y ante el doctor José Vicente Troya Jaramillo, el 12 de marzo de 1980, respectivamente, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo, según consta de la acción de personal numero 46-DP-DPP, de fecha 13 de enero del 2010, del Consejo de la Judicatura.-

QUITO, A 17 DE FEBRERO DEL 2010.-

Registro de la Propiedad QUITO
GG-0014759

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRIMERO ENCARGADO DE LA NOTARIA SEGUNDA

NOTARIA SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Jorge Machado Cevallos

SIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000001

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10. 3445

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.000308 de 26 de enero del 2010, se aprobó la fusión por absorción de IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A. (absorbente) con las compañías INMOBILIARIA INSELUSA S.A. y PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. (absorbidas), el aumento de capital, la reforma y codificación de estatutos de la compañía absorbente, constante en escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el 25 de junio del 2009;

QUE en la mencionada Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.000308, consta como compañía absorbida PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDA PEVISA S.A., siendo lo correcto PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A.;

QUE en el Artículo Tercero de la antedicha Resolución, se dispone que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, inscriba las transferencias de dominio que realizan INMOBILIARIA INSELUSA S.A. y PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. (absorbidas) a favor de IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A. (absorbente), de los inmuebles constantes en la escritura pública que se aprueba por la mencionada Resolución y siente razón de esta inscripción;

QUE, con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública ampliatoria y aclaratoria de dichos actos societarios, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 7 de junio del 2010, en virtud de la petición del Registro de la Propiedad del cantón Quito, para que se aclare y amplié los linderos generales de uno de los inmuebles que PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. (absorbida) transfiere a favor de IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A. (absorbente);

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales y Concurso Preventivo, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.ICQ.10. 514 y SC.IJ.DJCPTE.10.085 de 16 de julio y 16 de agosto del 2010, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10. 000308 de 26 de enero del 2010, únicamente en el sentido de que, donde dice "PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDA PEVISA S.A." deberá decir "PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A.".

NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el 7 de junio del 2010, que contiene la ampliación y aclaración a la escritura de fusión por absorción de IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A. (absorbente) con las compañías INMOBILIARIA INSELUSA S.A. y PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. (absorbidas), el aumento de capital, la reforma y codificación de estatutos de la compañía absorbente, otorgada ante el mismo Notario, el 25 de junio del 2009.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 1724 del Código Civil, el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de fusión por absorción de IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A. (absorbente) con las compañías INMOBILIARIA INSELUSA S.A. y PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. (absorbidas), el aumento de capital, la reforma y codificación de estatutos de la compañía absorbente, celebrada el 25 de junio de 2009; que por escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 7 de junio del 2010, se amplía y aclara aquella.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto, Décimo Primero y Segundo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de las de constitución de la absorbente y de las absorbidas, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, inscriba la transferencia de dominio que realiza PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. (absorbida) a favor de IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A. (absorbente), del inmueble constante en la escritura pública ampliatoria y aclaratoria otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 7 de junio del 2010, que se aprueba por la presente Resolución; y, siente razón de esta inscripción.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura ampliatoria y aclaratoria y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A. (absorbente); y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10. 000308 de 26 de enero del 2010 que se amplia y modifica.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 20 AGO. 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce

AVC/PVF/cmf.
EXP. 7292
Tram. 25058

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolucion, bajo el No. 3329
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141
se dá asi cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 08 OCT 2010 del

Dr. RAÚL GAYBOR SEGAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

0000002

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

RAZON.- En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, según resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.10.003445, de fecha veinte de agosto del dos mil diez, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escrituras Matrices de: a) Fusión por absorción de IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A. (absorbente) con las compañías INMOBILIARIA INSELUSA S.A. Y PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDA PEVISA S.A. (absorbidas), el Aumento de Capital, la Reforma y Codificación de Estatutos de la compañía absorbente., celebrada en esta Notaria el veinte y cinco de junio del dos mil nueve; y, b) Aclaratoria y Ampliación de la mencionada escritura, otorgada en esta misma Notaria el siete de Julio del dos mil diez, mediante la cual se aprueba esta última escritura.- Quito veinte y cinco de agosto del dos mil diez.-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

0009003

Dr. Luis Vargas Hinostroza

RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A.,** otorgada el cuatro de abril del año mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, mediante acción de personal número dos cinco cuatro ocho guión DP guión DPP, del Consejo Nacional de la Judicatura, de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil nueve, consta la marginación realizada por mí, con fecha veintisiete de Agosto del año dos mil diez, relativa a la resolución **No.SC.IJ.DJCPTE.Q.10.3445**, dictada por la Superintendencia de Compañías, el veinte de agosto del año dos mil diez, de la cual se desprende: **ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.000308 DE 26 DE ENERO DEL 2010, ÚNICAMENTE EN EL SENTIDO DE QUE, DONDE DICE "PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDA PEVISA S.A." deberá decir "PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A."; *ARTÍCULO SEGUNDO:* APROBAR LA ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, EL SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, QUE CONTIENE LA AMPLIACIÓN Y ACLARACIÓN A LA ESCRITURA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A. (absorbente); con las compañías INMOBILIARIA INSELUSA S.A. y, PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. (absorbidas); EL AUMENTO DE CAPITAL y LA REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE,** otorgada el veinticinco de junio del año dos mil nueve, ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito.-

Quito, 27 de Agosto de 2010

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO UNDÉCIMO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO

NOTARIA SEGUNDA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

RAZON: Doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO OCHOCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN DNP, DE DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- TOME NOTA DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA IMBICSA INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A (ABSORBENTE), INMOBILIARIA INSELUSA S.A. (ABSORBIDA) Y PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A (ABSORBIDA), OTORGADA EL TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL UNO, ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO DOCOTORA XIMENA MORENO DE SOLINES, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO. EN QUITO, HOY DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

Notaría 2da.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON QUITO (E)

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

0009034

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 75256

Matrículas Asignadas.-
BENAL0045408 FUSION POR ABSORCION sobre el Inmueble situado en la Calle Diez y ocho de Septiembre número Cuatrocientos cincuenta, de la parroquia BENALCÁZAR. Catastro: M30387 Predio: 0
PRISC0007040 Estacionamiento UNO, alícuota cero coma cero cero uno uno cero seis ocho uno (0.00110681), Catastro: M30388 Predio: 0
PRISC0007041 Estacionamiento DOS, alícuota cero coma cero cero uno uno cero seis ocho uno (0.00110681), Catastro: M30389 Predio: 0
PRISC0007042 Locales y Oficinas del Quinto Piso Alto, con una alícuota total de: 54.635 millonésimas, del Edificio Patria, situado en la parroquia SANTA PRISCA. Catastro: M30390 Predio: 0

jueves, 23 septiembre 2010, 11:53:08 AM

EL REGISTRADOR.....
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes.-
COMPAÑIA PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. en su calidad de ABSORBIDA
COMPAÑIA INMOBILIARIA INSELUSA S.A. en su calidad de ABSORBIDA

COMPAÑIA IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A en su calidad de ABSORBENTE

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- CARLOS BENITEZ
Amanuense.- AMADA VISTIN

GG-0014759

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y las resoluciones números: **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. TRESCIENTOS OCHO** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE,** de 26 de enero de 2.010 y **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 20 de agosto de 2.010, bajo el número **3329** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **458** del Registro Mercantil de veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y ocho, a fs. 1100 vta., Tomo 109, **325** del Registro Mercantil de diecisiete de abril de mil novecientos ochenta, a fs. 785, Tomo 111 y **484** del Registro Mercantil de quince de marzo de mil novecientos noventa y uno, a fs. 869 vta., Tomo 122.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de la Compañía **"IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A."** (Absorbente) con las Compañías **"INMOBILIARIA INSELUSA S.A."** y **"PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A."** (Absorbidas), aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía absorbente, otorgadas el veinticinco de junio del año dos mil nueve y ampliatoria y aclaratoria de siete de junio de dos mil diez, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en las citadas resoluciones y la **CANCELACIÓN** de la inscripción de la escritura de constitución de las Compañías **"INMOBILIARIA INSELUSA S.A."** y **"PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A."**; y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **036463**.- Quito, a ocho de octubre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

0000035

ACLARATORIA Y AMPLIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

OTORGADO POR:

COMPAÑÍA IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A; COMPAÑÍA INMOBILIARIA INSELUSA S.A. y COMPAÑÍA PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

%%%%%%%%%

L. P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes siete de junio de dos mil diez, ante mí, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparecen al otorgamiento de la presente escritura, el doctor Roque Bustamante Cárdenas, en calidad de Presidente y como tal Representante Legal de la compañía IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A; y, el doctor Juan Carlos Bustamante

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Calisto, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de las compañías INMOBILIARIA INSELUSA S.A. y PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A., como constan en los nombramientos que se agregan como habilitantes, debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe pues me presentan sus documentos de identidad y me solicitan que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la siguiente Escritura Pública de Aclaración y Ampliación de la Escritura Pública de Fusión por Absorción, Aumento de capital, Reforma y Codificación de Estatutos, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, el doctor Roque Bustamante Cárdenas, en su calidad de Presidente y como tal Representante Legal de la compañía IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A. y el doctor Juan Carlos Bustamante Calisto, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de las compañías INMOBILIARIA INSELUSA S.A. y PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A., como constan en los nombramientos que se agregan como habilitantes, debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en Quito, de estado civil casados, mayores de edad y capaces para obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos punto uno.-** La compañía IMBYCSA

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A., celebró la escritura pública de fusión por absorción, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos con las compañías Inmobiliaria Inselusa S.A. y Promociones Ecuatoriana de Vivienda Pevisa S.A., el aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, el veinte y cinco (25) de junio del dos mil nueve, ante la notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva. **Dos punto dos.**- Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.000308 de la Superintendencia de Compañías del veinte y seis (26) de enero del dos mil diez, se aprobó la fusión por absorción de IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A. con Inmobiliaria Inselusa S.A. y Promociones Ecuatorianas de Vivienda Pevisa S.A.; el aumento de capital; la reforma; y, codificación de estatutos. **Dos punto tres.**- El dos de febrero del dos mil diez fue sentada la razón respectiva de la fusión por absorción de IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A. con Inmobiliaria Inselusa S.A. y Promociones Ecuatorianas de Vivienda Pevisa S.A. en la Notaria Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva. **Dos punto cuatro.**- El dos de febrero del dos mil diez fue sentada la razón respectiva de la fusión por absorción de IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A. con Inmobiliaria Inselusa S.A. y Promociones Ecuatorianas de Vivienda Pevisa S.A. en la Notaria Undécimo del cantón Quito encargado, doctor Luis Vargas Hinostroza. **Dos punto cinco.**- El diez y siete de febrero del dos mil diez fue sentada la razón respectiva de la fusión por absorción de IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A. con Inmobiliaria Inselusa S.A. y Promociones Ecuatorianas de Vivienda Pevisa S.A. en la Notaria Primera del cantón Quito encargado de la Notaria Segunda, doctor Jorge Machado Cevallos. **Dos punto**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

seis.- El cinco (05) de mayo de dos mil diez se realizó la transferencia de dominio de los inmuebles de la compañía Pevisa S.A. e Inselusa S.A. a favor de la compañía Imbycsa S.A. en el Municipio de Quito. **TERCERA.- ACLARACIÓN Y AMPLIACIÓN:** En base de los antecedentes expuestos, las compañías Imbycsa Inmobiliaria & Mercantil B Y C S.A., Inmobiliaria Inselusa S.A. y Promociones Ecuatorianas de Viviendas Pevisa S.A., de manera libre y voluntaria proceden a aclarar y ampliar la escritura pública de fusión por absorción, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos con las compañías Inmobiliaria Inselusa S.A. y Promociones Ecuatoriana de Vivienda Pevisa S.A., el aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, en su Clausula Quinta, Transferencia de Activos, en CINCO PUNTO DOS (5.2.) PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. cede y transfiere a favor de IMBYCSA INMOBILIRIA & MERCANTIL B Y C S.A. los siguientes inmuebles: CINCO PUNTO DOS PUNTO UNO (5.2.1). El piso quinto, con sus respectivos locales y oficinas del "Edificio Patria", situado en la Avenida "Patria", número seiscientos sesenta, de la parroquia Santa Prisca, de la ciudad y cantón Quito, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos específicos: por el NORTE: en longitud de diez y siete metros con veinte centímetros, fachada norte del edificio, que da hacia propiedad particular; por el SUR: en longitud de diez y siete metros con veinte centímetros, fachada sur del edificio, que da hacia la Avenida Patria; por el ESTE: en longitud de diez metros con noventa centímetros, fachada oriente del edificio, que da hacia el "Edificio COFIEC", en longitud de dos metros con sesenta centímetros, diafragma estructural de gradas; en longitud de dos metros con sesenta centímetros, hall de acceso; en longitud de dos metros con setenta

NOTARIA VIGESIMO CUARTA ... ECUADOR

centímetros, diafragma estructural de ascensores; y en longitud de diez metros con noventa centímetros, fachada oriental del edificio, que da hacia el "Edificio COFIEC"; por el OESTE: en longitud de veinte y cuatro metros, fachada occidental del Edificio, que da hacia propiedad particular; por ARRIBA: en una superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados, losa medianera que los separa de los locales y oficinas del sexto piso alto de propio edificio; y por ABAJO: en igual superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados, losa medianera que los separa de los locales y oficinas del cuarto piso alto del mismo edificio. A estos locales y oficinas del quinto piso alto corresponden en conjunto una superficie de cuatrocientos once metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados y una alícuota de cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco (0.054635) millonésimas sobre la propiedad y más bienes comunes del "Edificio Patria". Linderos generales por el NORTE: en longitud de diez y siete metros con veinte centímetros, fachada norte del edificio, que da hacia propiedad particular, SUR: longitud de diez y siete metros con veinte centímetros, fachada sur del edificio, que da hacia la Avenida Patria, ESTE: en longitud de diez metros con noventa centímetros, fachada oriente del edificio, que da hacia el Edificio Cofiec, en longitud de dos metros con sesenta centímetros diafragma estructural de gradas, en longitud de dos metros con sesenta centímetros, hall de acceso, en longitud de dos metros con setenta centímetros, diafragma estructural de ascensores; y en longitud de diez metros con noventa centímetros, fachada oriental del edificio, que da hacia el Edificio Cofiec, OESTE: en longitud de veinte y cuatro metros, fachada occidental del edificio, que da hacia propiedad particular, ARRIBA: en una superficie de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

cuatrocientos cinco metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados, losa medianera que los separa de los locales y oficinas del sexto piso alto del propio edificio; y ABAJO: en igual superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados, losa medianera que los separa de los locales y oficinas del cuarto piso alto del mismo edificio. PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. adquirió el referido inmueble mediante aporte para aumento de capital de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Quito "YMCA", según escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, el veinte y tres de diciembre de mil novecientos ochenta y dos; e, inscrita el diez y ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres, en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. CINCO PUNTO DOS PUNTO DOS (5.2.2). El Estacionamiento UNO, del "Edificio Patria", situado en la Avenida "Patria", número seiscientos sesenta, de la parroquia Santa Prisca, de la ciudad y cantón Quito, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos específicos: por el NORTE: cinco metros treinta centímetros, con muro de contención; por el SUR: cinco metros treinta centímetros, con estacionamiento número dos; por el ESTE: dos metros seiscientos veinticinco milímetros, con hall de circulación; por el OESTE: dos metros seiscientos veinticinco milímetros, con muro de contención. ARRIBA: trece metros cuadrados, noventa y un decímetros cuadrados, con nivel metros tres setenta. ABAJO: trece metros cuadrados, noventa y un decímetros cuadrados, con losa del Edificio. Superficie: trece metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados y con alícuota cero coma cero cero uno uno cero seis ocho uno (0.00110681); y, el Estacionamiento DOS, del "Edificio Patria", situado en la Avenida "Patria", número seiscientos sesenta, de

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

la parroquia Santa Prisca, de la ciudad y cantón Quito, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos específicos: por el NORTE: cinco metros treinta centímetros con estacionamiento número uno; por el SUR: cinco metros treinta centímetros con estacionamiento número tres; por el ESTE: dos metros seiscientos veinticinco milímetros con hall de circulación; por el OESTE: dos metros seiscientos veinticinco milímetros con muro de contención. ARRIBA: trece metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados con nivel metros tres setenta. ABAJO: trece metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados con losa del edificio. Superficie: trece metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados y con alícuota cero coma cero cero uno uno cero seis ocho uno (0.00110681). Linderos generales por el NORTE: en longitud de diez y siete metros con veinte centímetros, fachada norte del edificio, que da hacia propiedad particular, SUR: longitud de diez y siete metros con veinte centímetros, fachada sur del edificio, que da hacia la Avenida Patria, ESTE: en longitud de diez metros con noventa centímetros, fachada oriente del edificio, que da hacia el Edificio Cofiec, en longitud de dos metros con sesenta centímetros diafragma estructural de gradas, en longitud de dos metros con sesenta centímetros, hall de acceso, en longitud de dos metros con setenta centímetros, diafragma estructural de ascensores; y en longitud de diez metros con noventa centímetros, fachada oriental del edificio, que da hacia el Edificio Cofiec, OESTE: en longitud de veinte y cuatro metros, fachada occidental del edificio, que da hacia propiedad particular, ARRIBA: en una superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados, losa medianera que los separa de los locales y oficinas del sexto piso alto del propio edificio; y ABAJO: en igual superficie de cuatrocientos cinco metros

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

CIUDADANIA 170162049-2

USTAMANTE CALISTO JUAN CARLOS

ICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

NOVIEMBRE 1943

004- 0396 05861 M

ICHINCHA/ QUITO

ONZALEZ SUAREZ

ECUATORIANA***** V4433142281 0000000

CASADO BARBARA FERNANDEZ S E

SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

CARLOS BUSTAMANTE

LOLA CALISTO

QUITO 28/11/2002

28/11/2014

0199980

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

145-0005 1701620492

NÚMERO CÉDULA

BUSTAMANTE CALISTO JUAN CARLOS

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

FORÁNEA ZONA

PARROQUIA

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMO CUARTA

QUITO - ECUADOR

IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A.

Quito, 14 de marzo de 2006

FACTURA 231239
REPERTORIO 11997
TIPO REGISTRO NOMBRAMIENTO
TIPO TRAMITE PRESIDENTE

Señor Doctor
Roque Bustamante Cárdenas
Ciudad.-

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A., reunida el día 7 de marzo de 2006, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de Presidente de la Compañía por el período estatutario de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil. La representación legal de la Compañía la ejerce el Presidente.

Las atribuciones y deberes inherentes a su cargo se encuentran detallados en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía celebrada el 4 de abril de 1978 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito e inscrita legalmente el 23 de mayo del mismo año en el Registro Mercantil del mismo cantón.

Atentamente,

María Clara Bustamante
Secretaria Ad-Hoc

Quito, 14 de marzo de 2006

En esta fecha declaro aceptar el cargo de presidente de la Compañía IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A.

Roque Bustamante Cárdenas
C.I. 170180471-6

Certifico que la firma que antecede es la que utiliza el doctor Roque Bustamante Cárdenas en todos sus actos públicos y privados.

María Clara Bustamante
Secretaria Ad-Hoc

Lo enmendado vale.-

María Clara Bustamante
Secretaria Ad-Hoc

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2508 del Registro de Nombramientos Tomo 136

Quito, a 22 MAR 2006

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Número de Recibo 465506

RAZÓN: Siento por tal que la presente es fiel compulsa del documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia al que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a dieciocho de junio del dos mil nueve.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-

REGISTRO MERCANTIL - QUITO -

pz.-

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

465508

REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO
18 JUN 2009
PAGADO

BUSTAMANTE & BUSTAMANTE

Diego Bustamante
Roque Bustamante
Juan Carlos Bustamante
José Rafael Bustamante
Patricia Ponce
Roque Bernardo Bustamante
Francisco Bustamante
Josemaria Bustamante

ESTUDIO JURÍDICO
P.O. BOX 17-01-02455
QUITO, ECUADOR

Carmen Robayo
Mario Flor
Agustín Hurtado
Jorge Pizarro

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Señor Doctor

REGISTRADOR MERCANTIL

Presente

De mi consideración

María Fernanda Polo Almeida, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Abogada, solicito a usted se sirva emitir una certificación de quién en la actualidad consta como Representante Legal de la Compañía INMOBILIRIA INSELUSA S.A.

Agradezco anticipadamente por la atención que se digne dar a la presente.

Atentamente,

M Fernanda Polo A

Ma. Fernanda Polo Almeida
M.A.T. 11800

Dirección: Avenida Amazonas y Patria Esquina
Edificio COFIEC, Pisos 4, 5, 10 y 11
Teléfonos: (593-2) 256-2680, 256-2681, 256-2682, 256-2639, 256-2714
Fax: (593-2) 256-4069, 256-4628

NOTARÍA VIGESIMO CUARTA
QUITO ECUADOR

0000041

Número de Recibo 465508

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:
Que bajo No.- 5102 del Registro de Nombramientos de doce de julio del dos mil dos, a fs 2608, Tomo 133, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "INMOBILIARIA INSELUSA S.A.", otorgado a favor del Señor JUAN CARLOS BUSTAMANTE, por el período de DOS AÑOS, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la Compañía "INMOBILIARIA INSELUSA S.A.".- Quito, a dieciocho de junio del dos mil nueve.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Raúl Gaybor Segaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

pz.-

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

465509

BUSTAMANTE & BUSTAMANTE

REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO
18 JUN 2009

Diego Bustamante
Roque Bustamante
Juan Carlos Bustamante
José Rafael Bustamante
Patricia Ponce
Roque Bernardo Bustamante
Francisco Bustamante
Josemaría Bustamante

ESTUDIO JURÍDICO
P.O. BOX 17-01-02455
QUITO, ECUADOR

Carmen Robayo
Mario Flor
Agustín Hurtado
Jorge Pizarro

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Señor Doctor

REGISTRADOR MERCANTIL

Presente

De mi consideración

María Fernanda Polo Almeida, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Abogada, solicito a usted se sirva emitir una certificación de quien en la actualidad consta como Representante Legal de la Compañía PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A.

Agradezco anticipadamente por la atención que se digne dar a la presente.

Atentamente,

M Fernanda Polo A

Ma. Fernanda Polo Almeida
M.A.T. 11800

Dirección: Avenida Amazonas y Patria Esquina
Edificio COFIEC, Pisos 4, 5, 10 y 11
Teléfonos: (593-2) 256-2680, 256-2681, 256-2682, 256-2639, 256-2714
Fax: (593-2) 256-4069, 256-4628

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

0000042

Número de Recibo 465509

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma CERTIFICA:

Que bajo No.- 5099 del Registro de Nombramientos de veintiséis de junio del dos mil tres, a fs 2617, Tomo 134, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDA PEVISA S.A.", otorgado a favor del Señor JUAN CARLOS BUSTAMANTE CALISTO, por el período de UN AÑO, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la Compañía "PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDA PEVISA S.A.".- Quito, a dieciocho de junio del dos mil nueve.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

pz.-

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790068521001

RAZON SOCIAL: IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 *ESTADO:* ABIERTO MATRIZ *FEC. INICIO ACT.:* 23/05/1978

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES EN COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Ciudadela: EL EJIDO Barrio: EL EJIDO Calle: AV. PATRIA Número: E4-69 Intersección: AV. AMAZONAS Edificio: COFIEC Piso: 11 Oficina: 11 Telefono Trabajo: 022562880 Fax: 022564069 Telefono Trabajo: 022562681

24 ABR. 2006

X
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EYONTENEG EO Lugar de emisión: QUITO/SAN SANTIAGO ESQ. Fecha y hora: 24/04/2006 12:04:19

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI

NUMERO RUC: 1790445356001

RAZON SOCIAL: PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: BUSTAMANTE CALISTO JUAN CARLOS

FEC. INICIO ACTIVIDADES.:	17/04/1980	**FEC. CONSTITUCION:**	17/04/1980
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	**FEC. ACTUALIZACION:**	19/08/2004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PROMOCION DE URBANIZACIONES, EDIFICIOS Y CASAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV PATRIA Número: E4-69 Intersección: AV AMAZONAS Edificio: COFIEC Piso: 10 Referencia ubicación: FRENTE AL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 2562714 Telefono Trabajo: 2562680 Telefono Trabajo: 2562681 Fax: 2562628 Apartado Postal: 170102455 Email: bustamanteybustamente@bustamente.com.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RAZ..\IGA Lugar de emisión: QUITO/SA..IVAS Y SANTIAGO.ESQ. Fecha y hora: 19/08/2004 02:08:16

REGISTRO ... 19 AG. 2004

Página 1 de 2

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL BYC S.A. CELEBRADA EL 10 DICIEMBRE DEL 2008

En la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de diciembre del 2008, a las 9H30, en las oficinas del Estudio Jurídico Bustamante & Bustamante ubicadas en la intersección de las Avs. Patria y Amazonas, Edificio COFIEC, Piso 10 de esta ciudad, concurren los siguientes accionistas de la Compañía IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL BYC S.A. S.A.:

- Bustamante & Bustamante, representada por el Dr. Roque Bustamante, conforme se acredita con su nombramiento que se adjunta al expediente.
- Dr. José María Bustamante como apoderado de los herederos de su padre fallecido el Dr. Diego Bustamante Cárdenas.
- Dr. Roque Bernardo Bustamante Espinosa.
- Dr. José Rafael Bustamante Espinosa.
- Dr. Juan Carlos Bustamante Calisto.

Los accionistas presentes representan el cien por ciento del capital social, suscrito y pagado de la Compañía, y por tanto resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con carácter de universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar sobre el siguiente asunto:

PUNTO UNICO.- Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de las Compañías INMOBILIARIA INSELUSA S.A. y PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. por parte de IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL BYC S.A., y resolver sobre las consiguientes reformas estatutarias de la compañía absorbente.

Actúa como Presidente de la Junta el doctor Roque Bustamante Cárdenas y como Secretario Ad-Hoc la doctora María Fernanda Polo Almeida quien también se encuentra presente.

La Presidencia luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital social de la Compañía declara formalmente instalada la sesión al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente y dispone se proceda a tratar el orden del día señalado.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

PUNTO UNICO.- Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de las Compañías INMOBILIARIA INSELUSA S.A. y PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. por parte de IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL BYC S.A., y resolver sobre las consiguientes reformas estatutarias de la compañía absorbente.

Toma la palabra el doctor Juan Carlos Bustamante quien pone en conocimiento de los presentes sobre la conveniencia de la fusión de las Compañías INSELUSA S.A. y PEVISA S.A. con IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL BYC S.A. Con este objetivo, IMBYCSA S.A. absorbería a INSELUSA S.A. y a PEVISA S.A., a fin de que las actividades de estas últimas pasen a formar parte de las operaciones de IMBYCSA S.A.

Luego de una breve deliberación, la Junta General de Accionistas resuelve:

1. Aprobar la fusión por absorción entre IMBYCSA S.A. y PEVISA S.A. e INSELUSA S.A. La fusión por absorción se implementará mediante la absorción de INSELUSA S.A. y PEVISA S.A. por parte de IMBYCSA S.A.

2. Que IMBYCSA S.A., en calidad de compañía absorbente, asumirá la totalidad del activo y pasivo valor en libros de INSELUSA S.A. y PEVISA S.A. Consecuentemente, IMBYCSA S.A., incrementará su capital social en el monto equivalente al capital actual de ambas compañías absorbidas.

3. Aceptar desde ya, la transferencia que se hará de la totalidad del activo, pasivo y patrimonio valor en libros de INSELUSA S.A. y PEVISA S.A., a título universal. Consecuentemente, IMBYCSA S.A. asumirá las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de ambas compañías absorbidas.

4. Que los estatutos de la Compañía IMBYCSA S.A., serán los que mantiene actualmente, a excepción del artículo catorce literal d) en el cual en vez de Cien Mil Sucres se leerá DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y también a excepción del capital social, el cual será incrementado en las proporciones correspondientes a los accionistas de cada compañía.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

5. Que una vez implementada la fusión por absorción, los actuales accionistas de las Compañías INSELUSA S.A. y PEVISA S.A., pasarán a ser accionistas de IMBYCSA S.A., en las proporciones correspondientes a su capital actual, a excepción de IMBYCSA S.A. (absorbente) empresa que es accionista de INSELUSA S.A. y PEVISA S.A. (absorbidas) de lo cual se desprende que se produce una disminución de Capital de 1.198 dólares de los Estados Unidos de América ,valor que será compensado con las inversiones que tiene IMBYCSA S.A.(absorbente) en INSELUSA S.A. y PEVISA S.A. (absorbidas). Por efecto de la fusión se aumenta el capital suscrito en DOS dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto el nuevo capital de la compañía IMBYCSA S.A. (absorbente) sería DOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE dólares de los Estados de América.

Una vez concluido el aumento de capital, el capital social, suscrito y pagado de IMBYCSA S.A., será de US$ 247.669,00 (Doscientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y nueve con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), de acuerdo al cuadro de integración de capital que se detalla a continuación:

Accionista	Capital actual IMBYCSA S.A.	Capital Actual INSELUSA S.A.	Capital Actual PEVISA S.A.	Capital Total luego de la Fusión con Inselusa S.A. y Pevisa S.A.
Bustamante Calisto Juan Carlos	78.954,00			78.954.00
Bustamante Cárdenas Diego (Hrdrs.)	53.867,00			53.867,00
Bustamante Espinosa José Rafael.	63.461,00			63.461,00
Bustamante Roque Bernardo.	51.080,00			51.080,00
Bustamante. Y Bustamante Cía. Ltda.	305,00	1.00	1.00	307,00
IMBYCSA S.A.		399,00	799,00	1.198,00
SUB - TOTAL	247.667,00	400,00	800,00	
IMBYCSA S.A.				- 1.198,00
TOTAL				247.669,00

Como consecuencia del aumento de capital, se reformará el artículo SIETE de los Estatutos Sociales de IMBYCSA S.A., el cual, en adelante dirá:

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO ECUADOR

"Artículo Siete.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de DOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE acciones ordinarias, nominativas con un valor de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una".

6. Que se autoriza al Representante Legal de la Compañía para que otorgue la escritura pública de fusión por absorción, reforma del estatuto social, aumento de capital y codificación de estatutos sociales, y para que la someta a la aprobación de la Superintendencia de Compañías y obtenga su inscripción en el Registro Mercantil.

Sin tener otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y firmada por los presentes.

Se levanta la sesión a las 12h 30 minutos.

Por Bustamante & Bustamante Cia. Ltda.
Accionista

Por hrdrs. Dr. Diego Bustamante
Accionista

Dr. José Rafael Bustamante
Accionista

Dr. Roque Bernardo Bustamante
Accionista

Dr. Juan Carlos Bustamante
Accionista

Dr. Roque Bustamante C.
Presidente de la Junta

Dra. Ma. Fernanda Polo A.
Secretaria Ad-Hoc

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA INSELUSA S.A. CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2008

En la ciudad de Quito, a los 10 del mes de diciembre del 2008, a las 13H30, en las oficinas del Estudio Jurídico Bustamante & Bustamante ubicadas en la intersección de las Avs. Patria y Amazonas, Edificio COFIEC, Piso 10 de esta ciudad, concurren los siguientes accionistas de la Compañía INMOBILIARIA INSELUSA S.A.:

- Bustamante y Bustamante Cía. Ltda, representada por el Dr. Roque Bustamante Cárdenas conforme se acredita con su nombramiento que se adjunta al expediente.
- Imbycsa Inmobiliaria & Mercantil BYC S.A., representada por el Dr. Roque Bustamante Cárdenas conforme se acredita con su nombramiento que se adjunta al expediente.

Los accionistas presentes representan el cien por ciento del capital social, suscrito y pagado de la Compañía, y por tanto resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con carácter de universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar sobre el siguiente asunto:

PUNTO UNICO.- Conocer y resolver sobre la fusión de la Compañía INMOBILIARIA INSELUSA S.A. con las compañías PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A., y con IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL BYC S.A., y la absorción de INMOBILIARIA INSELUSA S.A. por parte de IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL BYC S.A., y resolver sobre las consiguientes reformas estatutarias de la compañía absorbente.

Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta el Doctor Roque Bustamante Cárdenas y como Secretario el Doctor Juan Carlos Bustamante quien también se encuentra presente.

La Presidencia luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital social de la Compañía declara formalmente instalada la sesión al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente y dispone se proceda a tratar el orden del día señalado.

PUNTO UNICO.- Conocer y resolver sobre la fusión de la Compañía INMOBILIARIA INSELUSA S.A. con las compañías PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A., y con IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL BYC S.A., y la absorción de

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

INMOBILIARIA INSELUSA S.A. por parte de IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL BYC S.A., y resolver sobre las consiguientes reformas estatutarias de la compañía absorbente.

Toma la palabra el Doctor Juan Carlos Bustamante quien pone en conocimiento de los presentes sobre la conveniencia de la fusión de la Compañía INMOBILIARIA INSELUSA S.A. con PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDA PEVISA S.A. y con IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL BYC S.A. Con este objetivo, IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL S.A. absorbería a INSELUSA S.A. y a PEVISA S.A., a fin de que las actividades de estas últimas pasen a formar parte de las operaciones de IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL S.A.

Luego de una breve deliberación, la Junta General de Accionistas resuelve:

1. Aprobar la fusión por absorción entre INSELUSA S.A., IMBYCSA S.A. y PEVISA S.A. La fusión por absorción se implementará mediante la absorción de INSELUSA S.A. y PEVISA S.A. por parte de IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL S.A., INSELUSA S.A. se disuelve por efecto de la fusión sin entrar en proceso de liquidación.

2. Que IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL S.A., en su calidad de compañía absorbente, asumirá la totalidad del activo, pasivo y patrimonio valor en libros de INSELUSA S.A. compañía absorbida. Como consecuencia, IMBYCSA S.A., incrementará su capital social en el monto equivalente al capital actual de INSELUSA S.A.

3. Aceptar desde ya, la transferencia que se hará de la totalidad del activo, pasivo y patrimonio valor en libros de INSELUSA S.A. a título universal. Consecuentemente, IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL S.A. asumirá las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de INSELUSA S.A.

4. Que los estatutos de la Compañía IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL S.A., serán los que mantiene actualmente, a excepción del artículo catorce literal d) en el cual en vez de Cien Mil Sucres se leerá DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y también a excepción del capital social, el cual será incrementado en las proporciones correspondientes a los accionistas de INSELUSA S.A.

5. Que una vez implementada la fusión por absorción, los actuales accionistas de INSELUSA S.A. pasarán a ser accionistas de IMBYCSA S.A., en las proporciones correspondientes a su capital actual, para lo cual se hará el respectivo aumento de capital en la Compañía IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL S.A.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Una vez concluido el aumento de capital, el capital social, suscrito y pagado de IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL S.A., será de US$ 247.669,00 (Doscientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y nueve con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), de acuerdo al cuadro de integración de capital que se detalla a continuación:

Accionista	Capital actual IMBYCSA S.A.	Capital Actual INSELUSA S.A.	Capital Actual PEVISA S.A.	Capital Total luego de la Fusión con Inselusa S.A. y Pevisa S.A.
Bustamante Calisto Juan Carlos	78.954,00			78.954.00
Bustamante Cárdenas Diego (Hrdrs.)	53.867,00			53.867,00
Bustamante Espinosa José Rafael.	63.461,00			63.461,00
Bustamante Roque Bernardo.	51.080,00			51.080,00
Bustamante. Y Bustamante Cía. Ltda.	305,00	1.00	1.00	307,00
IMBYCSA S.A.		399,00	799,00	1.198,00
SUB - TOTAL	247.667,00	400,00	800,00	
IMBYCSA S.A.				-1.198,00
TOTAL				247.669,00

Como consecuencia del aumento de capital, el artículo SEPTIMO de los Estatutos Sociales de IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL S.A., dirá:

"Artículo Séptimo.- CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado es de 247.669,00 (DOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). El capital suscrito y pagado es de 247.669,00 (DOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), dividido en doscientas cuarenta y siete mil seiscientas sesenta y nueve acciones con un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$1,00) cada una".

6. Que se autoriza al Representante Legal de la Compañía para que otorgue la escritura pública de fusión por absorción, aumento de capital y codificación de estatutos sociales, y para que la someta a la aprobación de la Superintendencia de Compañías y obtenga su inscripción en el Registro Mercantil.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Sin tener otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y firmada por los presentes.

Se levanta la sesión a las 14h30 horas.

Dr. Roque Bustamante Cárdenas
Por Bustamante & Bustamante Cía. Ltda.

Dr. Roque Bustamante Cárdenas
Por Imbycsa Inmobiliaria y Mercantil BYC S.A.

Dr. Roque Bustamante Cárdenas
Presidente Ad-Hoc de la Junta

Dr. Juan Carlos Bustamante
Secretario

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

0000048

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2008

En la ciudad de Quito, a los 10 del mes de diciembre del 2008, a las 15H30, en las oficinas del Estudio Jurídico Bustamante & Bustamante ubicadas en la intersección de las Avs. Patria y Amazonas, Edificio COFIEC, Piso 10 de esta ciudad, concurren los siguientes accionistas de la Compañía PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A.:

- Bustamante y Bustamante Cía. Ltda, representada por el Dr. Roque Bustamante Cárdenas conforme se acredita con su nombramiento que se adjunta al expediente.
- Imbycsa Inmobiliaria & Mercantil BYC S.A., representada por el Dr. Roque Bustamante Cárdenas conforme se acredita con su nombramiento que se adjunta al expediente.

Los accionistas presentes representan el cien por ciento del capital social, suscrito y pagado de la Compañía, y por tanto resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con carácter de universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar sobre el siguiente asunto:

PUNTO UNICO.- Conocer y resolver sobre la fusión de la Compañía PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. con las compañías INMOBILIARIA INSELUSA S.A., y con IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL BYC S.A., y la absorción de PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. por parte de IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL BYC S.A., y resolver sobre las consiguientes reformas estatutarias de la compañía absorbente.

Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta el Doctor Roque Bustamante Cárdenas y como Secretario el Doctor Juan Carlos Bustamante quien también se encuentra presente.

La Presidencia luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital social de la Compañía declara formalmente instalada la sesión al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente y dispone se proceda a tratar el orden del día señalado.

PUNTO UNICO.- Conocer y resolver sobre la fusión de la Compañía PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. con las compañías INMOBILIARIA INSELUSA S.A., y con IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL BYC S.A., y la absorción de PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. por parte

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

de IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL BYC S.A., y resolver sobre las consiguientes reformas estatutarias de la compañía absorbente.

Toma la palabra el Doctor Juan Carlos Bustamante quien pone en conocimiento de los presentes sobre la conveniencia de la fusión de la Compañía PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. con INMOBILIARIA INSELUSA S.A. y con IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL BYC S.A. Con este objetivo, IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL S.A. absorbería a PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. y a INSELUSA S.A., a fin de que las actividades de éstas últimas pasen a formar parte de las operaciones de IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL S.A.
Luego de una breve deliberación, la Junta General de Accionistas resuelve:

1. Aprobar la fusión por absorción entre PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A., INMOBILIARIA INSELUSA S.A. e IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL BYC S.A. La fusión por absorción se implementará mediante la absorción de PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. e INSELUSA S.A. por parte de IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL BYC S.A., PEVISA S.A. se disuelve por efecto de la fusión sin entrar en proceso de liquidación.

2. Que IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL BYC S.A., en su calidad de compañía absorbente, asumirá la totalidad del activo y pasivo valor en libros de PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. compañía absorbida. Como consecuencia, IMBYCSA S.A., incrementará su capital social en el monto equivalente al capital actual de PEVISA S.A.

3. Aceptar desde ya, la transferencia que se hará de la totalidad del activo, pasivo y patrimonio valor en libros de PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. a título universal. Consecuentemente, IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL BYC S.A. asumirá las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de PEVISA S.A.

4. Que los estatutos de la Compañía IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL BYC S.A., serán los que mantiene actualmente, a excepción del artículo catorce literal d) en el cual en vez de Cien Mil Sucres se leerá DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y también a excepción del capital social, el cual será incrementado en las proporciones correspondientes a los accionistas de PEVISA S.A.

5. Que una vez implementada la fusión por absorción, los actuales accionistas de PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. pasarán a ser accionistas de IMBYCSA S.A., en las

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

proporciones correspondientes a su capital actual, para lo cual se hará el respectivo aumento de capital en la Compañía IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL BYC S.A.

Una vez concluido el aumento de capital, el capital social, suscrito y pagado de IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL BYC S.A., será de US$ 247.669,00 (Doscientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y nueve con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), de acuerdo al cuadro de integración de capital que se detalla a continuación:

Accionista	Capital actual IMBYCSA S.A.	Capital Actual INSELUSA S.A.	Capital Actual PEVISA S.A.	Capital Total luego de la Fusión con Inselusa S.A. y Pevisa S.A.
Bustamante Calisto Juan Carlos	78.954,00			78.954.00
Bustamante Cárdenas Diego (Hrdrs.)	53.867,00			53.867,00
Bustamante Espinosa José Rafael.	63.461,00			63.461,00
Bustamante Roque Bernardo.	51.080,00			51.080,00
Bustamante. Y. Bustamante Cía. Ltda.	305,00	1.00	1.00	307,00
IMBYCSA S.A.		399,00	799,00	1.198,00
SUB - TOTAL	247.667,00	400,00	800,00	
IMBYCSA S.A.				- 1.198,00
TOTAL				247.669,00

Como consecuencia del aumento de capital, el artículo SEPTIMO de los Estatutos Sociales de IMBYCSA INMOBILIARIA Y MERCANTIL S.A., dirá:

"Artículo Séptimo.- CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado es de 247.669,00 (DOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). El capital suscrito y pagado es de 247.669,00 (DOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), dividido en doscientas cuarenta y siete mil seiscientas sesenta y nueve acciones con un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$1,00) cada una".

6. Que se autoriza al Representante Legal de la Compañía para que otorgue la escritura pública de fusión por absorción, aumento de capital y codificación de estatutos sociales, y para que la someta a la aprobación

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

de la Superintendencia de Compañías y obtenga su inscripción en el Registro Mercantil.

Sin tener otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y firmada por los presentes.

Se levanta la sesión a las 16h30 horas.

Dr. Roque Bustamante Cárdenas
Por Bustamante & Bustamante Cía. Ltda.

Dr. Roque Bustamante Cárdenas
Por Imbycsa Inmobiliaria y Mercantil BYC S.A.

Dr. Roque Bustamante Cárdenas
Presidente Ad-Hoc de la Junta

Dr. Juan Carlos Bustamante
Secretario

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11317048001
FECHA DE INGRESO: 12/05/2010

CERTIFICACION

Referencias: 18/02/1983-PH2-195f-246i-2898r eendnsj
Tarjetas:;T00000329066;
Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Locales y Oficinas del Quinto Piso Alto, con una alícuota total de: 54.635 millonésimas, del Edificio Patria, situado en la parroquia SANTA PRISCA de este Cantón. LINDEROS, NORTE: en longitud de diez y siete metros con veinte centímetros, fachada norte del edificio, que da hacia propiedad particular; SUR: longitud de diez y siete metros con veinte centímetros, fachada sur del edificio, que da hacia la Avenida Patria; ESTE: en longitud de diez metros con noventa centímetros, facha oriente del edificio, que da hacia el Edificio Cofiec, en longitud de dos metros con sesenta centímetros diafragma estructural de gradas; en longitud de dos metros con sesenta centímetros, hall de acceso; en longitud de dos metros con setenta centímetros, diafragma estructural de ascensores; y en longitud de diez metros con noventa centímetros, fachada oriental del edificio, que da hacia el edificio Cofiec; OESTE: en longitud de veinte y cuatro metros, fachada occidental del edificio, que da hacia propiedad particular; ARRIBA: en una superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados, losa medianera que los separa de los locales y oficinas del sexto piso alto del propio edificio; y ABAJO: en igual superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados, losa medianera que los separa de los locales y oficinas del cuarto piso alto del mismo edificio.

2.- PROPIETARIO(S):

COMPAÑÍA PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDA (PEVISA) S.A..

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por aporte de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Quito YMCA., mediante escritura celebrada el veinte y tres de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, ante el notario doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.- Y declaratoria de propiedad horizontal inscrita el uno de julio de mil novecientos setenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE MAYO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA

EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO

NOTARIA VIGESIMO QUINTA DEL CANTON QUITO - ECUADOR

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11317048002
FECHA DE INGRESO: 12/05/2010

CERTIFICACION

Referencias: 29/11/2001-PO-53958f-26612i-70693r
Tarjetas:;T00000328908;
Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Estacionamiento UNO, alícuota cero coma cero cero uno uno cero seis ocho uno (0.00110681), MATRICULA ASIGNADA: PRI-00000799, y Estacionamiento DOS, alícuota cero coma cero cero uno uno cero seis ocho uno (0.00110681), MATRICULA ASIGNADA: PRI-00000800 del EDIFICIO PATRIA, situado la parroquia SANTA PRISCA de este cantón.- LINDEROS SINGULARES DEL ESTACIONAMIENTO UNO.- NORTE, cinco metros treinta centímetros; con muro de contención, SUR, cinco metros treinta centímetros con estacionamiento numero dos, ESTE, dos metros seiscientos veinte y cinco milímetros, con muro de contención, ARRIBA, trece metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados, con nivel metros tres setenta, ABAJO, trece metros cuadrados, noventa y un decímetros cuadrados, con losa del edificio . SUPERFICIE, trece metros cuadrados, noventa y un decímetros cuadrados.- MATRICULA ASIGNADA: Nro. PRI-00000799.- LINDEROS SINGULARES DEL ESTACIONAMIENTO DOS.- NORTE, cinco metros treinta centímetros con estacionamiento uno, SUR, cinco metros treinta centímetros, con estacionamiento tres, ESTE, dos metros seiscientos veinte y cinco milímetros con hall de circulación, OESTE, dos metros seiscientos veinte y cinco milímetros con muro de contención, ARRIBA, trece metros cuadrados, noventa y un decímetros cuadrados, con nivel metros tres setenta, ABAJO, trece metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados, con losa del edificio, SUPERFICIE, trece metros cuadrados, noventa y un decímetros cuadrados.- MATRICULA ASIGNADA: Nro. PRI-00000800.

2.- PROPIETARIO(S):

COMPAÑIA PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDA PEVISA SOCIEDAD ANONIMA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la COMPAÑIA INMOBILIARIA IMPERIO COMPAÑIA LIMITADA, según escritura pública otorgada el VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario TRIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, inscrita el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO. ANTECEDENTES: LA COMPAÑIA INMOBILIARIA IMPERIO COMPAÑIA LIMITADA, adquirido mediante compra a la Cía. Converge S.A., según escritura otorgada el treinta de octubre de mil

novecientos noventa y uno ante la notaria doctora Ximena Moreno, inscrita el veinte y siete de noviembre del mismo año.- La declaratoria de propiedad horizontal legalmente inscrita el diez y seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE MAYO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO ECUADOR

EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO

R.P.Q.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados, losa medianera que los separa de los locales y oficinas del cuarto piso alto del mismo edificio. PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. adquirió los referidos estacionamientos mediante compra venta a la compañía Inmobiliaria Imperio Cía. Ltda., según escritura pública celebrada el veinte de septiembre del dos mil uno, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva; e, inscrita el veinte y nueve de noviembre del dos mil uno, en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. Usted, señor Notario, se servirá agregar a este instrumento los documentos que se acompañan como habilitantes e incorporar las cláusulas de rigor necesarias para su perfeccionamiento legal. (firmado) Doctora María Fernanda Polo Almeida, con matrícula profesional número once mil ochocientos del Colegio de Abogados de Pichincha.".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes elevan a escritura pública con todo su valor legal.- Leída que fue la presente escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

DOCTOR ROQUE BUSTAMANTE CÁRDENAS
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A

DOCTOR JUAN CARLOS BUSTAMANTE CALISTO
GERENTE GENERAL DE LAS COMPAÑÍAS INMOBILIARIA INSELUSA S.A. Y PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A.

(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, el siete de junio del año dos mil diez, y en fe de 0000052
ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la Escritura Pública de ACLARATORIA Y AMPLIACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTAUTOS DE LA COMPAÑÍA IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A; COMPAÑÍA INMOBILIARIA INSELUSA S.A. Y COMPAÑÍA PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A., debidamente sellada y firmada en Quito a, diez de junio del año dos mil diez.-

S.P

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

Registro de la Propiedad QUITO
GG-0042121

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

RAZON.- En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, según resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.10.003445, de fecha veinte de agosto del dos mil diez, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escrituras Matrices de: a) Fusión por absorción de IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A. (absorbente) con las compañías INMOBILIARIA INSELUSA S.A. Y PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDA PEVISA S.A. (absorbidas), el Aumento de Capital, la Reforma y Codificación de Estatutos de la compañía absorbente., celebrada en esta Notaria el veinte y cinco de junio del dos mil nueve; y, b) Aclaratoria y Ampliación de la mencionada escritura, otorgada en esta misma Notaria el siete de Julio del dos mil diez, mediante la cual se aprueba esta última escritura.- Quito veinte y cinco de agosto del dos mil diez.-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

0000053

Dr. Luis Vargas Hinostroza

RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A.,** otorgada el cuatro de abril del año mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, mediante acción de personal número dos cinco cuatro ocho guión DP guión DPP, del Consejo Nacional de la Judicatura, de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil nueve, consta la marginación realizada por mí, con fecha veintisiete de Agosto del año dos mil diez, relativa a la resolución **No.SC.IJ.DJCPTE.Q.10.3445**, dictada por la Superintendencia de Compañías, el veinte de agosto del año dos mil diez, de la cual se desprende: **ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.000308 DE 26 DE ENERO DEL 2010, ÚNICAMENTE EN EL SENTIDO DE QUE, DONDE DICE "PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDA PEVISA S.A." deberá decir "PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A."; ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LA ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, EL SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, QUE CONTIENE LA AMPLIACIÓN Y ACLARACIÓN A LA ESCRITURA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A. (absorbente); con las compañías INMOBILIARIA INSELUSA S.A. y, PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. (absorbidas); EL AUMENTO DE CAPITAL y LA REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE,** otorgada el veinticinco de junio del año dos mil nueve, ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito.-

Quito, 27 de Agosto de 2010

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO UNDÉCIMO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO

NOTARIA
SEGUNDA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

RAZON: Doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO OCHOCIENTOS DIECINUEVE GUIÓN DNP, DE DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- TOME NOTA DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA ACLARATORIA Y AMPLIACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A. (ABSORBENTE), COMPAÑÍA INMOBILIARIA INSELUSA S.A. (ABSORBIDA); Y, COMPAÑÍA DE PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PREVISA S.A. (ABSORBIDA), AL MARGEN DE LA MATRIZ DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA IMBICSA INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A. OTORGADA EL TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL UNO, ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO. EN QUITO, HOY DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

Notaría 2da.
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON QUITO (E)

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

0009054

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 75258

Matrículas Asignadas.-
BENAL0045408 ACLARATORIA de FUSION POR ABSORCION sobre el Inmueble situado en la Calle Diez y ocho de Septiembre número Cuatrocientos cincuenta, de la parroquia BENALCÁZAR. Catastro: M30387 Predio: 0
PRISC0007040 Estacionamiento UNO, alícuota cero coma cero cero uno uno cero seis ocho uno (0.00110681), Catastro: M30388 Predio: 0
PRISC0007041 Estacionamiento DOS, alícuota cero coma cero cero uno uno cero seis ocho uno (0.00110681), Catastro: M30389 Predio: 0
PRISC0007042 Locales y Oficinas del Quinto Piso Alto, con una alícuota total de: 54.635 millonésimas, del Edificio Patria, situado en la parroquia SANTA PRISCA. Catastro: M30390 Predio: 0

jueves, 23 septiembre 2010, 11:43:45 AM

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO
EL REGISTRADOR

Contratantes.-
COMPAÑIA PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A. en su calidad de en su calidad de COMPARECIENTES
COMPAÑIA INMOBILIARIA INSELUSA S.A. en su calidad de COMPARECIENTES
COMPAÑIA IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL B Y C S.A en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- ROSA CAMPOVERDE
Amanuense.- AMADA VISTIN

GG-0042121

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y las resoluciones números: **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. TRESCIENTOS OCHO** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE,** de 26 de enero de 2.010 y **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 20 de agosto de 2.010, bajo el número **3329** del Registro Mercantil, Tomo **141.**- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **458** del Registro Mercantil de veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y ocho, a fs. 1100 vta., Tomo 109, **325** del Registro Mercantil de diecisiete de abril de mil novecientos ochenta, a fs. 785, Tomo 111 y **484** del Registro Mercantil de quince de marzo de mil novecientos noventa y uno, a fs. 869 vta., Tomo 122.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **FUSIÓN POR ABSORCION** de la Compañía **"IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A."** (Absorbente) con las Compañías **"INMOBILIARIA INSELUSA S.A."** y **"PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A."** (Absorbidas), aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía absorbente, otorgadas el veinticinco de junio del año dos mil nueve y ampliatoria y aclaratoria de siete de junio de dos mil diez, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en las citadas resoluciones y la **CANCELACIÓN** de la inscripción de la escritura de constitución de las Compañías **"INMOBILIARIA INSELUSA S.A."** y **"PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDAS PEVISA S.A."**; y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **036463.**- Quito, a ocho de octubre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.**-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en -54- fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.
Quito, 13 OCT 2010

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO-ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Mario Flor López, profesional con matricula número cuatro mil trescientos quince, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (56) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Copia Certificada de la escritura de Fusión por absorción, Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de las Compañías IMBYCSA Inmobiliaria & Mercantil BYC S.A., Inmobiliaria INSELUSA S.A. y Promociones Ecuatorianas de Viviendas PEVISA S.A., LA Resolución Nº SC.IJ.DJCPTE.Q.10.308, La Resolución Nº SC.IJ.DJCPTE.Q.10.3445, Razones Notariales, Razón de Inscripción en el Registro Mercantil, Razón de Inscripción en el Registro de la Propiedad, La escritura publica de Aclaración y Ampliación de la escritura publica de Fusión por absorción de las compañías IMBYCSA Inmobiliaria & Mercantil BYC S.A., INSELUSA S.A. y PEVISA S.A., y la publicación del extracto en el Diario la Hora, que antecede, en Quito a, trece de octubre del año dos mil diez.- (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, trece de octubre del año dos mil diez.-

G.T.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR